



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros :—: De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCIÓNES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2002	Lunes 4 de noviembre	Número 211

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- AUDIENCIAS PROVINCIALES.
De Burgos. Sección Segunda. 168/2002. Pág. 2.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 1. 452/2002. Pág. 2.
De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 1. 210/2002. Pág. 3.
De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 2. 301/1999. Pág. 3.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 4. 273/2001. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 628/2002. Págs. 3 y 4.
De Burgos núm. 2. 783/2002. Pág. 4.
De Burgos núm. 2. 70/2002. Págs. 4 y 5.
De Vitoria-Gasteiz núm. 3. 166/2002. Pág. 5.
- JUZGADOS DE PAZ.
De Aldeamayor de San Martín (Valladolid). 3/2002. Pág. 5.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Burgos. *Solicitud de prórroga del coto de caza BU-10.497*. Pág. 5.
Servicio Territorial de Economía y Hacienda. Delegación Territorial de Burgos. Pág. 6.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 6 y 7.
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos. Págs. 7 y siguientes.
- MINISTERIO DE HACIENDA.
Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Págs. 9 y 10.

— AYUNTAMIENTOS.

- Los Ausines. *Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de suministro de agua y su Reglamento*. Págs. 10 y siguientes.
Oña. Pág. 14.
Villalba de Duero. Pág. 14.

ANUNCIOS URGENTES

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 158/2002. Págs. 14 y 15.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 15.
- MINISTERIO DE FOMENTO.
Dirección General de Carreteras. Demarcación General de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental. *Información pública y levantamiento de las actas previas a la ocupación del proyecto «Mejora de la plataforma de la CN-232, de Vinaroz a Santander, P.K. 539,3 al 561,4. Tramo: Incinillas-Soncillo, Clave: 30-BU-2690»*. Págs. 15 y siguientes.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 23.
Miranda de Ebro. Intervención. Pág. 23.
Fuentespina. *Concurso de las obras de «Ampliación de Frontón a Pabellón Polideportivo, 1.ª fase»*. Pág. 23.
Torresandino. Pág. 24.
- JUNTAS VECINALES.
Albaina. *Subasta de la ejecución de las obras de reforma de Casa Municipal*. Págs. 23 y 24.
Treviño. *Subasta de la ejecución de las obras de pavimentación de la calle Casal y aparcamiento*. Pág. 24.
Cucho. *Subasta de la ejecución de las obras de pavimentación del camino del Cementerio*. Pág. 24.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

D. Luis María Ortega Arribas, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de apelación número 168/02, se ha dictado sentencia de fecha 5 de octubre de 2002 cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 487. - Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. - Burgos, a 5 de octubre de 2002. - La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. D. Agustín Picón Palacio, Presidente; D.ª Arabela García Espina y D. Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados, siendo Ponente D.ª Arabela García Espina, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de apelación número 168 de 2002, dimanante de menor cuantía número 477/00, sobre acción reivindicatoria y subsidiaria de deslinde, del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 30 de octubre de 2001, siendo parte, como demandada-apelante, D.ª Marcelina Díez Tomé, de Burgos, representada en este Tribunal por la Procuradora D.ª Elena Cobo de Guzmán Pisón y defendida por el Letrado D. Marcos José Villanueva Calleja; como demandante-apelada, D.ª Ana Isabel Ojeda González, de Miranda de Ebro, quien actúa en nombre propio y en beneficio de la Comunidad formada con D.ª Inés González García, D.ª María Luisa Ojeda González y D.ª María Inés Ojeda González, representada en este Tribunal por la Procuradora D.ª Beatriz Domínguez Cuesta y defendida por el Letrado D. Joaquín Delgado Ayuso; y como demandados-apelados, D.ª Antonia Ojeda Díez, de Burgos, D. Clemente Ojeda Díez, de Burgos y herederos desconocidos e inciertos de D. Clemente Ojeda de la Fuente.

Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Se confirma la sentencia de 30 de octubre de 2001 dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos, con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Agustín Picón Palacio, Arabela García Espina, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada Ponente D.ª Arabela García Espina, estando celebrando Audiencia Pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario, certifico: Luis María Ortega Arribas, rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación a los demandados incomparecidos en esta instancia, herederos desconocidos e inciertos de D. Clemente Ojeda de la Fuente, extendiendo y firmo el presente en Burgos, a 7 de octubre de 2002. - El Secretario, Luis M.ª Ortega Arribas.

200208547/8523. - 45,68

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

13550.

N.I.G.: 09059 1 0101280/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 452/2002.

Sobre: Expediente de dominio. Inmatriculación.

De: D. José Gómez del Hoyo.

Procuradora: D.ª Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Don Carlos Gutiérrez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 452/2002, a instancia de D. José Gómez del Hoyo, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

Finca urbana, sita en Burgos. Casa señalada con el número 91, calle B, en la Barriada Illera, hoy calle Río Nela, número 91, con terreno unido.

Tiene una superficie total de 449,74 metros cuadrados, de los que 63,71 metros cuadrados corresponden a la casa.

Finca inscrita al tomo 3.275, libro 169, folio 4, finca número 14.396 del Registro de la Propiedad número 3 de Burgos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 26 de septiembre de 2002. - El Secretario, Carlos Gutiérrez Lucas.

200208450/8692. - 30,83

Juzgado de Instrucción número cuatro

52950.

Juicio de faltas: 273/2001.

Número de identificación único: 09059 2 0803052/2000.

Representado: D. José María Vázquez Illera.

D.ª Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 273/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia número 108/02. - En Burgos, a 1 de octubre de 2002. - D.ª María Asunción Puertas Ibáñez, Magistrado de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 273/2001, seguida por una falta de amenazas, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, D.ª Vanesa Gil Dosil, como denunciante, D.ª Manuela Dosil Fontelos, como perjudicada y D. José María Vázquez Illera, como denunciado.

Fallo: Que habiendo retirado la acusación el Ministerio Fiscal y no habiendo parte que la sostenga particularmente, debo de absolver como absuelto a D. José María Vázquez Illera de la falta que inicialmente se le imputó, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. José María Vázquez Illera, D.ª Vanesa Gil Dosil y D.ª Manuela Dosil Fontelos y D.ª Manuela Dosil Fontelos, actualmente en paraderos desconocidos, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 3 de octubre de 2002. - La Secretario, Isabel Galiana Auchel.

200208508/8525. - 43,39

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia número uno

73480.

N.I.G.: 09903 1 0100778/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 210/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Valdivielso Energía, S.L.

Procuradora: D.ª Montserrat González González.

En los autos 210/2002 seguidos a instancia de Valdivielso Energía, S.L., sobre expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la finca que se describe, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia. - Juez, D.ª M.ª Dolores Palmero Suárez. - En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 26 de septiembre de 2002. - El anterior escrito y copia simple de la escritura en su día desglosada presentados por la Procuradora Sra. González González únanse a los autos de su razón y recibido escrito, documentos que se acompañan, poder y copia de la Procuradora D.ª Montserrat González González se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se la tendrá por parte en nombre y representación de Valdivielso Energía, S.L., entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a D.ª Lucía Alonso García de quien provienen los bienes, a los herederos de D. Venancio Zamora Fernández, como titular registral y a Valdivielso Energía, S.L., a cuyo nombre están catastrados así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de la siguiente finca:

- Casa-molino en el lugar de Población de Valdivielso, al sitio de Los Pontones, de un piso bajo y artefacto con una extensión de 1.050 pies cuadrados, con su presa de derivación sobre el río Ebro, de unos 140 metros, su canal de alimentación de unos 35 metros y su ageladero.

Linda: Norte, río Ebro y camino de Población a los Pontones; Sur, camino de los Pontones, que sube a la carretera de La Rioja; Este, terreno intermedio entre los Pontones y el Molino donde tiene la caída de aguas y cauce; y Oeste, río Ebro, que es el cauce de entrega y ribera del río.

A fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a las personas ignoradas y aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de este Juzgado y del Ayuntamiento de Población de Valdivielso y que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los Diarios de mayor tirada de la provincia, haciendo entrega de los mismos a la Procuradora señora González González para su publicación.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª: La Juez. - Doy fe: La Secretario.

Y, para que sirva de notificación y citación a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de referida finca, así como a los herederos de D. Venancio Zamora Fernández, se expide la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 26 de septiembre de 2002. - La Secretario (ilegible).

200208182/8695. - 76,51

Juzgado de Primera Instancia número dos

76120.

N.I.G.: 09903 1 0201993/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 301/1999.

Sobre: Otros menor cuantía.

De: Renault Financiaciones, S.A.

Procuradora: D.ª Montserrat González González.

Contra: D. Jesús Angel Mena Sierra y D.ª Nuria Alvarez Cebrián.

Cédula de notificación

En los autos de referencia se ha dictado la resolución que, copiada literalmente, es como sigue:

Sentencia. - En Villarcayo, a 11 de marzo de 2002. - Vistos por mí, D.ª Virginia Egea Hernando, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo y su partido, los autos del juicio de menor cuantía 301/1999, en el que han intervenido como demandante, Renault Financiaciones, S.A., representada por la Procuradora D.ª Montserrat González González y defendida por el Letrado D. Fernando Ahijado, y como demandados, D. Jesús Angel Mena Sierra y D.ª Nuria Alvarez Cebrián, ambos en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. - Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. González González, en nombre y representación de Renault Financiaciones, S.A., frente a D. Jesús Angel Mena Sierra y D.ª Nuria Alvarez Cebrián, debo condenar y condeno a ambos demandados a que solidariamente abonen a la actora la cantidad de 1.432.291 pesetas (equivalentes a 8.608,24 euros), más los intereses pactados en la cláusula 5.ª del contrato, devengados por dicha cantidad desde el 2 de julio de 1998 y hasta su completo pago, al 2% mensual. Se imponen las costas a los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación, y del que tras su interposición, y en su caso, impugnación/oposición, conocerá la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos.

Siendo de aplicación a partir de este momento lo dispuesto en el artículo 731 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de 2000, conforme al cual, las medidas acordadas se mantendrán hasta que transcurra el plazo a que se refiere el artículo 548 de la misma Ley; transcurrido dicho plazo, si no solicitare la ejecución, se alzarán las medidas que estuvieren adoptadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Jesús Angel Mena Sierra, en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 1 de octubre de 2002. - El Secretario (ilegible).

200208367/8696. - 61,66

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100636/2002.

07410.

N.ª autos: Demanda 628/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Félix Temiño Romo.

Demandados: Restauraciones Hernando, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 628/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Félix Temiño Romo, contra la empresa Restauraciones Hernando, Sociedad Limitada y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado-Juez Ilmo. Sr. D. Eduardo Saiz Bastida. - En Burgos, a 4 de octubre de 2002.

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, C/ San Pablo, 12 A-1, el día 12 de marzo de 2003, a las 10,50 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se acuerda admitir la prueba documental propuesta. Se requiere a la demandada a fin de que aporte dicha prueba documental. Interesada prueba de confesión judicial del representante legal de la empresa demandada una vez se indique el nombre y domicilio del mismo, se acordara.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Ilmo. Sr. Magistrado. - Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa Restauraciones Hernando, S.L., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 16 de octubre de 2002. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200208688/8698. - 70,80

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200786/2002.

01000.

N.º autos: Demanda 783/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Ricardo Pascual del Olmo.

Demandados: Burconsa Inmobiliaria y Construcciones, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.^a Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 783/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Ricardo Pascual del Olmo, contra la empresa Burconsa Inmobiliaria y Construcciones, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos. - Número autos: Demanda 783/2002. - Sentencia número 924/02. - En la ciudad de Burgos, a 4 de octubre de 2002.

D.^a María Jesús Martín Alvarez, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario-cantidad, entre partes, de una y como demandante, D. Ricardo Pascual del Olmo, que comparece, asistido del Letrado D. Valentín Moreno Cubillo, y de otra, como demandados, Burconsa Inmobiliaria y Construcciones, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por D. Ricardo Pascual del Olmo, contra Burconsa Inmobiliaria y Construcciones, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Burconsa Inmobiliaria y Construcciones, S.L. a que abone a la parte actora la cantidad de 535,65 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Burconsa Inmobiliaria y Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 10 de octubre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretaría Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200208543/8526. - 62,81

N.I.G.: 09059 4 0200082/2002.

01030.

N.º autos: Dem. 70/2002.

N.º ejecución: 126/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Oscar Lombillo García.

Demandado: Servicios Virtuales en Red, S.L.

Cédula de notificación

D.^a Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 126/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Oscar Lombillo García, contra la empresa Servicios Virtuales en Red, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con esta fecha auto declarando insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Servicios Virtuales en Red, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 826,90 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo mandó y firma la Ilma. Sra. Magistrada. - Ante mí: La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Virtuales en Red, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 16 de octubre de 2002. - La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200208689/8699. - 47,96

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE VITORIA-GASTEIZ

Número de Identificación General: 01.02.4-02/000525.

N.º autos: Despidos 166/02.

N.º ejecución: P.

Sobre: Despido.

Ejecutante: Abdelmajid Ahmidouch.

Ejecutado: Víctor Manuel Díaz Fernández.

Cédula de notificación y citación

D.ª M.ª Yolanda Martín Llorente, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos sobre despido número 166/02, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Abdelmajid Ahmidouch, contra la empresa Víctor Manuel Díaz Fernández, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

«Propuesta de providencia: S.S.ª la Secretario Judicial doña María Yolanda Martín Llorente. - En Vitoria-Gasteiz, a 15 de octubre de 2002.

Unase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de fecha 2 de julio de 2002, a la empresa Víctor Manuel Díaz Fernández, en favor del demandante D. Abdelmajid Ahmidouch y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en Avenida Gasteiz, 18, 5.ª planta, el día 3 de diciembre de 2002, a las 12,15 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión.

Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad».

Conforme: El Ilmo. Sr. Magistrado, Marcos Ramos Valles. - La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Víctor Manuel Díaz Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Vitoria-Gasteiz, a 15 de octubre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

- La Secretario Judicial, María Yolanda Martín Llorente.

200208711/8700. - 63,95

JUZGADO DE PAZ DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN (Valladolid)

El Juez de Paz, D. Jaime Bermejo Martín.

Hace saber: Que habiéndose acordado en juicio de faltas 3/2002, que se sigue ante este Juzgado, la citación del denunciado al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, se publica la siguiente.

Cédula de citación

Por haberse acordado en juicio de faltas 3/2002, seguido ante este Juzgado de Paz, por presunta falta de insultos y amenazas, se cita al denunciado D. Angel Pisa Borja, con D.N.I. 13.150.495, hijo de Angel y Beatriz, nacido el 29-5-1970, en Burgos, con último domicilio por él referido en calle Alfar de Cadenillas, 8, 2.ª I, en Burgos, para que comparezca en tal concepto al acto de celebración de juicio de faltas el día 29 de noviembre de 2002, a las 18,00 horas, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, pudiendo ir asistido de Letrado de su elección, si bien éste no es preceptivo; y que, si residiere fuera del término municipal donde se celebra el juicio, no tendrá obligación de concurrir al acto, y podrá dirigir al Juez escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, y apoderar a persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuviere, bajo apercibimiento de que la ausencia injustificada del acusado no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Dado en Aldeamayor de San Martín, a 3 de octubre de 2002. - El Juez, Jaime Bermejo Martín. - El Secretario (ilegible).

200208510/8529. - 26,26

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.497

Por el Ayuntamiento de Espinosa de Cervera, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.497 del término municipal de Espinosa de Cervera.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en C/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 1 de octubre de 2002. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200208355/8703. - 18,27

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegación Territorial de Burgos

Anuncios de citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados, o sus representantes, que se relacionan

En aplicación de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria número 230/1963, de 28 de diciembre, por el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes, en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, para ser notificados por comparecencia en la Oficina Liquidadora que se indica, dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de su publicación, respecto de las actuaciones que no ha sido posible notificarles personalmente por causas no imputables a la Administración y tras haber sido intentada dos veces dicha notificación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera producido la comparecencia, la notificación se entenderá realizada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Este anuncio se encuentra también expuesto en el lugar destinado al efecto del Servicio Territorial de Economía y Hacienda correspondiente al último domicilio conocido del interesado, o de su representante, si se halla ubicado dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y en la Delegación, o Administración de Hacienda correspondiente, si tal domicilio está fuera del citado ámbito, por analogía de lo previsto en el precepto arriba nombrado, en relación con lo establecido en el artículo 4.º de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, respecto a la estructura orgánica de la Junta de Castilla y León.

Burgos, a 4 de octubre de 2002. - El Jefe del Servicio, Jaime Mateu Istúriz.

200208585/8574. - 19,70

* * *

ANEXO I. - RELACION DE EXPEDIENTES A NOTIFICAR

OFICINA LIQUIDADORA: MIRANDA DE EBRO (Burgos).

SUJETO PASIVO O SU REPRESENTANTE	N.º DE PRESENTACION DEL PROCE- DIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACION
N.I.F.: 18.597.401-S Nombre: Oscar Abajo González	Impuesto: T.P. N.º presentación: 412/00
N.I.F.: 10.593.166-X Nombre: Pedro Ignacio de la Villa	Impuesto: T.P. N.º presentación: 1.433/00
N.I.F.: 44.673.144-Z Nombre: José Ignacio Alonso Sojo	Impuesto: T.P. N.º presentación: 1.670/00
N.I.F.: 13.293.633-R Nombre: Emilia Rosa Arnaiz Mayor- domo	Impuesto: T.P. N.º presentación: 2.222/00
N.I.F.: X0322008-P Nombre: M.ª Virginia Dos Anjos	Impuesto: T.P. N.º presentación: 1.810/90
N.I.F.: B09383449 Nombre: Gestión Miranda, S.L.	Impuesto: A.J.D. N.º presentación: 1.183/01
N.I.F.: 11.722.668-M Nombre: Santiago Amigo Pérez	Impuesto: T.P. N.º presentación: 2.018/01
N.I.F.: B32161531 Nombre: Excav. y Constr. Os. Milagros, S.L.	Impuesto: T.P. N.º presentación: 2.689/01

En aplicación de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria número 230/1963, de 28 de diciembre, por el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes, en los procedimientos que figuran en la relación adjunta,

para ser notificados por comparecencia en la Oficina Liquidadora que se indica, dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de su publicación, respecto de las actuaciones que no ha sido posible notificarles personalmente por causas no imputables a la Administración y tras haber sido intentada dos veces dicha notificación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera producido la comparecencia, la notificación se entenderá realizada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Este anuncio se encuentra también expuesto en el lugar destinado al efecto del Servicio Territorial de Economía y Hacienda correspondiente al último domicilio conocido del interesado, o de su representante, si se halla ubicado dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y en la Delegación, o Administración de Hacienda correspondiente, si tal domicilio está fuera del citado ámbito, por analogía de lo previsto en el precepto arriba nombrado, en relación con lo establecido en el artículo 4.º de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, respecto a la estructura orgánica de la Junta de Castilla y León.

Burgos, a 4 de octubre de 2002. - El Jefe del Servicio, Jaime Mateu Istúriz.

200208586/8575. - 19,70

* * *

ANEXO I. - RELACION DE EXPEDIENTES A NOTIFICAR

OFICINA LIQUIDADORA: ARANDA DE DUERO (Burgos).

SUJETO PASIVO O SU REPRESENTANTE	N.º DE PRESENTACION DEL PROCE- DIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACION
45.416.194-Å Oreca Alvaro, Carmelo C/ Miranda Do Douro, n.º 11-3.º C 09200-Aranda de Duero (Burgos)	09-IADD-TPA-LTP-02-000069 Trans. Patr. y A.J.D.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

El presente escrito va dirigido a los destinatarios que a continuación se relacionan, indicándose el último domicilio conocido por esta Dirección Provincial.

Destinatario	D.N.I.	Ultimo domicilio
Hernández Jiménez, Antonio	16001006	Camino los Andaluces n.º 1-1.º-A, 09007 Burgos
Castrillejo Castrillejo, Sil	13071706	C/ Segovia n.º 8- 1.º-A, 09004 Burgos
Oliás Hernández, Rosa	45418675	Tenerife n.º 1-1.º izda., 09400 Aranda de Duero
Cruz González, Victoriano	13248664	San Miguel 12, 09107 Arenillas de Ríopisuerga
Estébanez Martín, Gregorio	13064888	República Argentina 6 - 4.º B, 09200 Miranda de Ebro
Cuesta López, Cleofé	13124617	Bda. Inmaculada D-6-2.º, 09007 Burgos
Gabarri Gabarri, Pedro	13297037	Las Escuelas, 11-3.º izda., 09200 Miranda Ebro
Moreno Menéndez, Teresa	12754919	Vitoria, 186-3.º B, 09007 Burgos
Duval Jiménez, José	12211589	Fco. Grandmontagne, 9-1.º-D, 09007 Burgos
Cuesta López, Emilio	13112660	Avda. Castilla y León, 19-1.º-C, 09006 Burgos
Jiménez Gabarri, Agustín	13296033	Vitoria, 09200 Miranda de Ebro
Beteta Noves, Sebastián	25999854	Colón, 15 - 1.º-D, 09200 Miranda de Ebro
Barbo López, Cruz	45419450	Pío XII, n.º 7-4.º-A, 09400 Aranda de Duero
Gabarri Gabarri, Francisco	13298421	Los Corrales, 8, 09200 Miranda de Ebro

Destinatario	D.N.I.	Ultimo domicilio
Hernández Hernández, Alfredo	13784914	Alfar de Cadenillas, 2 - Bajo, 09001 Burgos
Lanchares González, Antonia	13054958	San Cosme, 10-esc. 2.ª, 09002 Burgos
García García, Ramón	7791930	Lain Calvo, 1-3.ª I, 09400 Aranda de Duero
García López, M.ª de los Santos	5615058	C/ Progreso, 5-5.ª-D, 09002 Burgos
Berrio Gabarri, Esperanza	13301671	Fco. Cantera, 11- 4.ª Dcha., 09200 Miranda de Ebro
Dual Jiménez, Rocio	13164546	Ctra. Quintanadueñas, 14-L, 09003 Burgos
Echevarría Martínez, Fidel	12747471	Sto. Domingo, 22, 09197 Salas de Bureba
Rubio Jiménez, José	17707546	C/ Real, 17 Bajo, 09192 Orbaneja Río Pico
Moreno Arcaya, Francisca	15969729	C/ Río Tírón, 18, 09006 Burgos
Lizárraga Jiménez, Isabel	13141846	Cascajera, 21 Bajo, 09007 Burgos
Gabarri Jiménez, Juana	13302214	C/ Anduva, 2, 09200 Miranda de Ebro
Jiménez Hernández, Andrés	13140749	Lain Calvo, 7 - 5.ª, 09003 Burgos
Berrio Berrio, Felisa	13304757	C/ Bilbao, 32, 09200 Miranda de Ebro
Hernández Lobato, M. Begoña	45424040	Plaza Sorolla, 3-3.ª-D, 09400 Aranda de Duero
Rodríguez Berrio, Eduardo	13068242	Bda. Inmaculada, 2-55, 09007 Burgos
Mamolar Martín, Eduardo	13110935	San Juan de los Lagos, 3-7.ª-C, 09006 Burgos
Espinosa Sadornil, María Bel.	13129332	Bda. Inmaculada, manz. 1-42, 09007 Burgos
Juez García, María, Fé	13127372	López Gemeno, 23, 09001 Burgos
Cruz García, Carmen	13294281	Cantabria, 2-1.ª-B, 09200 Miranda de Ebro
Rubio Jiménez, Enrique	13299388	C/ Molino, n.º 1, 09007 Villimar (Burgos)
Sánchez Iglesias, José	13112400	San Juan de los Lagos, 5- 4.ª, 09006 Burgos

* * *

Obligación de presentar el D.N.I. de los hijos mayores de 16 años

El artículo 12 del Real Decreto 356/91 de 15 de marzo (B.O.E. del día 21) de prestación familiar por hijo a cargo, en la redacción dada por la Disposición Adicional Octava del Real Decreto 2319/1993 de 29 de diciembre (B.O.E. del día 31), establece la obligación de presentar el D.N.I. de los hijos mayores de 16 años, causantes de la prestación, por los que actualmente esté percibiendo la prestación.

Si tiene hijos menores de dicha edad, causantes igualmente de la prestación, y ya disponen del mencionado documento, le aconsejamos que lo presente también y de esa forma quedaría usted exento de tal obligación en los próximos años.

En consecuencia, deberá presentar en cualquiera de los Centros del Instituto Nacional de la Seguridad Social, fotocopia compulsada del D.N.I. de sus hijos mayores de 16 años, o si lo prefiere, puede enviar por correo una fotocopia compulsada por cualquier organismo público del mencionado documento, en el plazo de quince días a partir de la recepción de este escrito, plazo establecido en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. del día 27).

La no presentación del citado documento, constituirá una infracción, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, cuyo texto refundido se aprobó por Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto (B.O.E. del día 8).

Si tiene alguna duda, puede dirigirse al Centro del Instituto Nacional de la Seguridad Social más próximo a su domicilio o bien llamar gratuitamente al teléfono 900 166 565.

El Subdirector Provincial de Información Administrativa, Informes de Cotiz. y Subs., Angel Castilla Castilla.

200208563/8576. - 47,96

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

D.ª Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar a los trabajadores afectados las actas de liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber que en virtud de lo dispuesto en el art. 34.5 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. 31-12-97) por el que se modifica el artículo 31.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio; y a los efectos de la notificación prevista en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, y del artículo 33.1, párrafo segundo del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. 3-6-98), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracción en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

El interesado podrá formular escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en Burgos, C/ Vitoria, 16, en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento.

Trabajador: Daniel Conde Fernández de Montoya.

Empresa: Sarramont, S.L.

Período liquidado: 1-1-99 a 31-12-99 y 1-1-00 a 7-5-00.

N.º acta: 263/02 y 264/02.

La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200208564/8579. - 25,69

D.ª Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de liquidación practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en Burgos, calle Vitoria, 16, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo

33.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

ACTAS DE LIQUIDACION

N.º ACTA	TITULAR	IMP. EUROS
313/02	Juan Santos Martínez	241,80
314/02	Juan Santos Martínez	1.973,21

La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200208565/8580. - 19,70

D.ª Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción y liquidación practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en Burgos, C/ Vitoria, 16, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en la Orden 14 de abril de 1999, en relación con el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a emitir la comunicación de iniciación del procedimiento sancionador.

Denominación: Procedimiento sancionador en materia de Seguridad Social.

Plazo de resolución: 6 meses a contar desde la fecha del acta de infracción. (Este plazo se suspenderá cuando se haya solicitado subsanación de deficiencias o documentación, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su cumplimiento, o por transcurso del plazo concedido de 10 días).

Efectos del silencio administrativo: Caducidad del procedimiento. (Artículo 20 del Real Decreto 928/1998).

Notificación: 10 días desde la fecha de resolución.

ACTAS DE INFRACCION Y LIQUIDACION

N.º ACTA	TITULAR	IMP. EUROS
A.I. 373/02	Burgos Mensajería Urgente, S.L.	301,00
A.L. 272/02	Burgos Mensajería Urgente, S.L.	798,38
A.I. 419/02	Extraspal Forestal, S.L.	1.601,01
A.L. 299/02	Extraspal Forestal, S.L.	5.146,01

La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200208566/8581. - 31,69

D.ª Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante el Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, en Burgos, C/ Virgen del Manzano, 16, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

ACTAS DE INFRACCION

N.º ACTA	TITULAR	IMP. EUROS
380/02	Félix Cuellar Alonso y tres más, S.C.	1.563,00
432/02	Amadeo Demetrio Villanueva Rivera	901,06

La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200208567/8582. - 19,70

D.ª Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante la Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, C/ Europa, 11, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio).

Asimismo y de conformidad con lo establecido en la Orden 14 de abril de 1999, en relación con el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a emitir la comunicación de iniciación del procedimiento sancionador.

Denominación: Procedimiento sancionador en materia de Seguridad Social.

Plazo de resolución: 6 meses a contar desde la fecha del acta de infracción. (Este plazo se suspenderá cuando se haya solicitado subsanación de deficiencias o documentación, por el

tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su cumplimiento, o por transcurso del plazo concedido de 10 días).

Efectos del silencio administrativo: Caducidad del procedimiento. (Artículo 20 del Real Decreto 928/1998).

Notificación: 10 días desde la fecha de resolución.

ACTAS DE INFRACCION

N.º ACTA	TITULAR	IMP. EUROS
356/02	Rosalía Humberto Cardoso	300,52
357/02	Jerónimo Muñoz González	300,52
363/02	M.ª del Carmen Ibáñez Vallejo	6.010,13
368/02	Raúl Díaz Pardo	300,52
384/02	Transporte, Distribución y Servicios, S.A.	1.505,00
398/02	Infantilândia Bebé, S.L.	300,52
402/02	Zacarías León Ortiz	300,52
406/02	Vicente Manrique Ciruelos	300,52
407/02	Rosalía Humberto Cardoso	300,52
408/02	Antonio Miguel García	300,52
415/02	J.M. Oscar Esteban y otro, S.I.	300,52
420/02	Extraspal Forestal, S.L.	601,01
423/02	Chen Weichuan	1.202,02
439/02	Natural Coffee 1998, S.A.	300,52
440/02	Antonio de Miguel García	300,52

La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200208568/8583. - 42,82

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, C.P. 09071 Burgos.

Plazo: 10 días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

* * *

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

ORGANO RESPONSABLE: GESTIÓN TRIBUTARIA.

PROCEDIMIENTO: LIQUIDACIÓN.

Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y ejercicio n.º expediente
ACEBO PERAL, M. ANGELES	13034697E	IVA 00 4T RECARG.
ALCALA ADRIAN, MARIO	71270407P	180 99 SANCION
ALCALDE MENDEZ, JAVIER	13120192A	IVA/2001
ANTON MIGUEL, IVAN	13145739C	IRPF/2000
ARNAIZ ALONSO DE LECIÑANA, ANGEL M.ª	13128845P	IRPF 00 RECARG.
ARTROPOS BURGOS, S.L.	B09333899	180 00 SANCION
BARTOLOME CAMARERO, CARLOS	13062524L	PAGOS FRAC/00
BARTOLOME CAMARERO, CARLOS	13062524L	IVA/99 SANCION
BARTOLOME CAMARERO, CARLOS	13062524L	IVA/00 SANCION
BARTOLOME CAMARERO, CARLOS	13062524L	PAGOS FRAC/99
BARTOLOME CAMARERO, CARLOS	13062524L	PAGOS FRAC/99

Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y ejercicio n.º expediente
BARTOLOME CAMARERO, CARLOS	13062524L	PAGOS FRAC/00
BARTOLOME CAMARERO, CARLOS	13062524L	IVA/99
BARTOLOME CAMARERO, CARLOS	13062524L	IVA/00
BLANCO MARTIN, J. ANTONIO	15971863L	IRPF/00
CABESTRERO MORILLO, DESIDERIO	13100541V	IVA/98
CABESTRERO MORILLO, DESIDERIO	13100541V	IVA/99
CABESTRERO MORILLO, DESIDERIO	13100541V	PAGOS FRAC/97
CABESTRERO MORILLO, DESIDERIO	13100541V	PAGOS FRAC/98
CABESTRERO MORILLO, DESIDERIO	13100541V	PAGOS FRAC/99
CABESTRERO MORILLO, DESIDERIO	13100541V	IVA/97
CABUR REFORMAS, S.L.	B09317611	180 00 SANCION
CABUR REFORMAS, S.L.	B09317611	190 00 SANCION
CALLEJA CUESTA, ROBERTO	13113332C	190 99 SANCION
CAMARA RICA, FELIX	13258096E	IAE 01 RECURSO
CAMARERO GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	13087984H	131 01 4T RECA.
CAMARERO GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	13087984H	131 01 3T RECA.
CAMARERO GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	13087984H	IVA 01 3T RECA.
CAMARERO GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	13087984H	IVA 01 4T RECA.
CAMELOT BURGOS, S.L.	B09377722	IVA 01 4T SANCION
CARBUR MANTENIMIENT. INTEGRALES, S.L.	B09364480	347 00 SANCION
CENTRO ECUESTRE REPRISE, S.L.	B09361148	347 00 SANCION
CHACINERIA SELECTA, S.L.	B09294927	347 00 SANCION
CONSTRUCCIONES SAEZ DEL RIO, S.L.	B09331497	IVA 3T 01 SANCION
CONSTRUC. Y FORESTACIONES EDU, S.L.	B09370958	347 00 SANCION
CONSTRUC. Y REFORMAS MIPER, S.L.	B09355389	110 01 3T RECA.
CUELLAR ALONSO, FELIX	13092439B	180 00 SANCION
CUELLAR ALONSO, FELIX, JOSE IGN., JUA.	G09224999	347 00 SANCION
DOMINGO PEREZ, GREGORIO	13043463W	180 99 SANCION
ESTEBANEZ ESTEBANEZ, FIDEL	71256028G	347 00 SANCION
ETEEL COURTAIN 2033, S.L.	809361684	347 00 SANCION
EXPORTAD. DE PATATAS DE BURGOS, S.L.	809233487	347 00 SANCION
EXTRASPAL FORESTAL, S.L.	809338922	110 01 1T SANC.
FACHAL CASADO, M. DEL PILAR	13095626R	180 99 SANCION
FERNANDEZ DE RIVERA PEÑA, SIMON Y SANTOS	G09252420	190 01 SANCION
FERNANDEZ LA CATEDRAL, S.L.	B09350729	347 00 SANCION
FERNANDEZ ORTIZ, JOSE ANTONIO	16486570D	180 00 SANCION
FERNANDEZ ORTIZ, JOSE ANTONIO	16486570D	347 00 SANCION
FERNANDEZ ROJAS, CONCEPCION	24776806X	180 98 SANCION
FERNANDEZ ROJAS, CONCEPCION	24776806X	IRPF/2000
FERNANDEZ SANTAMARIA, MIGUEL ANGEL	13083831M	190 98 SANCION
FERNANDEZ VAZQUEZ, FERNANDO	20182631Q	180 00 SANCION
FRANCO MIGUEL, JOSE ESMERALDO	13115238V	180 00 SANCION
FUENTES SAEZ, MIGUEL ANGEL	13294513F	IRPF/2000
GALERON MIGUEL, JORGE FCO.	13128624V	180 01 SANCION
GARCIA COLINA, S.L.	B09202805	SOC. 2000
GARCIA HERNANDO, FCO. JAVIER	13133561D	390 00 SANCION
GARCIA MONEDERO, LUIS	16034522A	180 00 SANCION
GARCIA ROBLA, VIRGINIA	13160433V	180 99 SANCION
GESTIONES Y TRANSP. DE BURGOS, S.A.	A09249251	IVA 02 1T RECU.
GOMEZ HONTORIA, GERARDO	13063172T	300 01 2T SANCION
GONZALEZ CAMPOS, CARMELO	70728824Y	131 00 4T SANCION
GONZALEZ FUENTE, M. ANTONIA	12003297B	390 00 SANCION
GONZALEZ PEÑA, NICOLAS	13077366A	180 00 SANCION
GONZALEZ PEREZ, JESUS ANGEL	13161035K	IRPF 00 SANCION
GONZALEZ UBEDA, JULIO	13074228Q	347 00 SANCION
GRAN DOLINA DE BURGOS, S.L.	B09374919	115 01 3T RECA.
HIDALGO MORAN, ENRIQUE	09621603J	180 00 SANCION
HIDROVIAL, S.A.	A09039264	110 00 4T RECA.
HUMBERTO CARDOSO, ROSALIA	13145643Q	190 00 SANCION
INDUSTRIAS SOLMAR TRATAM. Y SISTEMAS	B09317777	347 00 SANCION

Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y ejercicio n.º expediente
INDUSTRIAS SOLMAR TRATAM. Y SISTEMAS	B09317777	180 00 SANCION
JESAN, S.C.	G09364936	IVA 01 2T RECA.
JESUS MARTIN GONZALEZ Y NATAN MARTIN, S.C.	G09369125	347 00 SANCION
JP FABRICADOS, S.L.	B09316688	190 01 SANCION
JP FABRICADOS, S.L.	B09316688	300 01 2T SANCION
JP FABRICADOS, S.L.	B09316688	347 00 SANCION
LARRAMENDI SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	B09317199	190 01 SANCION
LEON ORTIZ, ZACARIAS	13115596F	309 2000
LERMEÑA DE ALIMENTACION, S.L.	B09302878	347 00 SANCION
LLANES FRUTOS SECOS, S.L.	B09331018	190 99 SANCION
MADEUROPA DE CONSTRUCCIONES, S.L.	B09323734	190 01 SANCION
MAESO JUEZ BENITO, MANUEL	13115443S	IRPF 2000
MANRIQUE CIRUELOS, VICENTE	13075716D	190 00 SANCION
MARIA GARCIA ESTEBAN, JOSE DE	13139005W	180 00 SANCION
MARISCAL MARTINEZ, M. TERESA, M. CARMEN Y 6	E09057688	IVA 01 3T RECA.
MARTINEZ RICO, JOSE MANUEL	13085615H	IVA/2000
MOISES MOTOR, S.L.	B0926444J	347 00 SANCION
MORAL CASILLAS, ANGEL	13073696J	IRPF 2000
MORENO ALONSO, M. ENCARNACION	71237511W	IRPF 2000
MORENO ALONSO, M. ENCARNACION	71237511W	IRPF 99 SANCION
MORENO SANCHEZ, FELICIANO	13094313E	IVA/99
MORENO SANCHEZ, FELICIANO	13094313E	IVA/98
MORENO SANCHEZ, FELICIANO	13094313E	IVA/97
MORENO SANCHEZ, FELICIANO	13094313E	PAGOS FRAC/99
MORENO SANCHEZ, FELICIANO	13094313E	PAGOS FRAC/98
MORENO SANCHEZ, FELICIANO	13094313E	PAGOS FRAC/97
MUÑOZ VILLALBA, DIONISIO	12698106J	347 00 SANCION
OLIVERA BLANCO, SUSANA	13139921K	110 01 1T SANCION
OSJER, S.L.	B48542880	IAE 01 RECURSO
PALMA GOMEZ, APOLONIA	13035607N	IRPF 00 SANCION
PEÑA GARCIA, ANA MARIA DE LA	13143740E	190 99 SANCION
PEREZ PEQUEÑO, ANGELES	13009008R	IRPF 2000
PEREZ RUBIO, FELIX	72864702N	PAGOS FRAC/98
PEREZ RUBIO, FELIX	72864702N	PAGOS FRAC/99
PEREZ RUBIO, FELIX	72864702N	PAGOS FRAC/00
PEREZ RUBIO, FÉLIX	72864702N	IVA/98 SANCION
PEREZ RUBIO, FELIX	72864702N	IVA/99 SANCION
PEREZ RUBIO, FELIX	72864702N	IVA/00 SANCION
PINEDA MARTINEZ, SALVADOR	71270234L	IRPF 00 SANCION
PINTURAS INDUSTRIALES 96, S.L.	B09312950	190 98 SANCION
PORRAS ANIEVAS SARA Y OTRO, S.C.	G09347527	190 00 SANCION
PORRAS ANIEVAS Y DOS MAS, S.C.	G09363813	190 00 SANCION
POSADA VERDEJA, MARIA CONCEPCION	13123617R	347 00 SANCION
PRIETO MACHADO, JOSE RAMON	09432400P	IVA 01 2T SANCION
PRIETO MACHADO, JOSE RAMON	09432400P	130 01 2T SANCION
PROMOCIONES RIBERA DEL ARLANZON, S.L.	B09383977	347 01 SANCION
PROVEALCA, S.L.	B09325176	SOC. 99 SANCION
PUENTE MIGUEL, FEDERICO JESUS	13299280J	IRPF/00
QUIRCE ALVAREZ, JOSE MANUEL	13101712S	180 98 SANCION
RAFAL MATE ROMAN, S.L.	B09289463	SOC. 00 SANCION
REFORMAS OJIVAL, S.L.	B09368150	347 00 SANCION
REPRESENTACIONES Y DISTRIBUC. RUIZ H.	B09320839	180 98 SANCION
RODRIGUEZ LLAGUNO, GUMERSINDA	13701555H	180 98 SANCION
ROMERO BRAVO, DAVID LAURO	13096382K	PAGOS FRAC/00
ROMERO BRAVO, DAVID LAURO	13096382K	IVA/00 SANCION
ROMERO BRAVO, DAVID LAURO	13096382K	IVA/2000
ROMERO BRAVO, DAVID LAURO	13096382K	PAGOS FRAC/00
RUEDA CABALLERO, ADRIANO	16301911V	390 99 SANCION
RUIZ TEMIÑO ROJAS, JOSEFINA	02188581Q	IRPF 99 RECURS.
SAMPEDRO PEÑA, SANTIAGO	13019492C	110 01 3T SANCION

Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y ejercicio n.º expediente
SANCHEZ RODRIGUEZ, JUAN	02046939P	180 99 SANCION
SANIDAD SINGULAR, S.L.	B09326349	347 00 SANCION
SANTAMARIA VELASCO, M. VICTORIA	13110980Z	IVA 1T/99
SANTAMARIA VELASCO, M. VICTORIA	13110980Z	PAGOS FRAC/98
SANTAMARIA VELASCO, M. VICTORIA	13110980Z	IRPF/1T/99
SANTAMARIA VELASCO, M. VICTORIA	13110980Z	IVA/98
SERVICIOS DE HOSTEL. NAVAS SANZ, S.L.	B09340837	190 00 SANCION
SUAREZ VIVAR, LUIS ALBERTO	13083780T	IRPF 99 SANCION
TAMAYO DONCEL, PABLO	13158680N	130 01 2T SANCION
TAMAYO DONCEL, PABLO	13158680N	130 01 1T SANCION
TAMAYO DONCEL, PABLO	13158680N	IVA 01 1T SANCION
TAMAYO DONCEL, PABLO	13158680N	IVA 01 2T SANCION
TELESPACE, S.L.	80934494E	IVA 01 2T SANCION
TOBAR MELGOSA, M. SOLEDAD	13106555M	349 00 SANCION
TOME GONZALEZ, ELADIO	13080084F	180 99 SANCION
TOME GONZALEZ, ELADIO	13080084F	180 00 SANCION
TWENTY FIRST TELECOMUNICACION., S.L.L.	B09360025	347 00 SANCION
VALDEQUINTA, S.A.	A09052523	SOC. 99 SANCION
VALDEQUINTA, S.A.	A09052523	SOC. 98 SANCION
VILLEGAS MURO, M. SONIA	13154100D	180 99 SANCION
VILLEGAS MURO, M. SONIA	13154100D	190 99 SANCION
YESOS Y ESCAYOLAS DEL NORTE, S.L.	B09335498	IVA 01 3T SANCION
YESOS Y ESCAYOLAS LA BUREBA, S.L.	B09210980	IVA 01 3T SANCION
YESOS Y ESCAYOLAS LA BUREBA, S.L.	B09210980	190 00 SANCION
ZORRILLA RODRIGUEZ, CANDIDO	71340325Y	IRPF 00 SANCION

PROCEDIMIENTO: GESTIÓN.

BLANCO MARTIN, JOSE ANTONIO	15971863L	IRPF-IVA/00-0
BUSTILLO SAN PEDRO, ALBERTO	71340834D	IRPF/98, 99, 00
GALERON MIGUEL, JORGE FCO.	13128624V	IVA/IRPF/00, 01
GALVEZ MONTERO, FCO. JAVIER	13301916G	IVA/IRPF/98, 99
GARCIA BASCONES, JOSE M.	13094567T	IVA/IRPF/98, 99
JIMENEZ GARCIA, JOSE M.	13306912D	IVA/98
RUIZ VILLALAIN, TOMAS	13051222X	IVA/IRPF/98-99
SAN MIGUEL CALLEJA, CESAR Y OTRO	G09338732	IVA/98-99-00-0

Burgos, a 8 de octubre de 2002. - El Delegado de la A.E.A.T., Teodoro Arnaiz Arnaiz.

200208488/8488. - 149,02

Ayuntamiento de Los Ausines

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (39/1988, de 28 de diciembre), por el presente se anuncia al público que una vez expuesto al público sin reclamaciones y de conformidad con el acuerdo de aprobación provisional adoptado en fecha de 5 de julio de 2001, han quedado definitivamente aprobadas las ordenanzas fiscales de nueva aplicación o modificadas, cuyo texto se publica seguidamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 de citado artículo, se procede a la publicación del texto íntegro de las modificaciones y que es el que a continuación se detalla:

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA

Artículo 6. -

1. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Uso doméstico:

Cada metro cúbico consumido, hasta 100 0,15 euros.

A partir de 101 m.³ 0,60 euros.

Tarifa 2. Uso de actividades económicas y otras explotaciones:
Cada metro cúbico consumido: 0,18 euros.

2. Los derechos de acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición, serán de 181 euros, por cada vivienda o local comercial.

3. Saneamiento, evacuación y depuración de residuales:

a) Vertidos urbanos. Por acometida. Cuota fija, 10,22 euros.

A todas estas tarifas se les incrementará el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo vigente en cada momento.

Estas tarifas se incrementarán conforme al índice de variación del Índice de Precios al Consumo del año anterior.

Disposición final: Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrará en vigor con efectos del día 1 de enero de 2002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril) y 19 de la Ley reguladora de Haciendas Locales (39/1988, de 28 de diciembre), contra la aprobación definitiva de estas ordenanzas fiscales nuevas o modificadas y sus disposiciones, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Los Ausines, a 10 de octubre de 2002. - El Alcalde, Esteban Navarro Mansilla.

* * *

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

TITULO I. - DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.º - El suministro de agua potable a domicilio se regirá por las Disposiciones de este Reglamento, redactado de conformidad con lo establecido en la Legislación sobre Régimen Local y Ordenanza Fiscal Vigente.

Artículo 2.º - El Ayuntamiento concederá el suministro de agua potable a domicilio a solicitud de los interesados en las condiciones que este Reglamento establece.

Toda concesión confiere únicamente la facultad de consumir el agua para el fin y en la forma que haya sido solicitado y correlativamente concedida; la menor alteración somete al concesionario a las penalidades consignadas en este Reglamento.

Artículo 3.º - Las concesiones se formalizarán en una póliza o contrato de adhesión suscrita por duplicado, entre el concesionario y la Administración Municipal, innovaciones o modificaciones posteriores anularán la concesión primitiva y darán lugar a una nueva póliza. La negativa a firmar esta nueva póliza se entenderá como renuncia a la conexión y llevará implícito el corte del servicio. Para restablecerlo deberá pagar nueva cuota por derecho de acometida.

Artículo 4.º - La firma de la póliza obliga al abonado al cumplimiento de sus cláusulas, a las condiciones de la concesión y de este Reglamento, en especial del pago de los derechos que correspondan según tarifas vigentes en el momento de la liquidación.

Artículo 5.º - Los propietarios de los inmuebles son solidariamente responsables de los suministros de agua que se realicen a los mismos, aunque no hubieren sido solicitados ni consumidos por ellos.

Artículo 6.º - En caso de no ser los propietarios del inmueble quienes soliciten la concesión, estos se obligarán a comunicar a aquellos la responsabilidad que adquieren, pudiendo el Ayuntamiento en cualquier momento exigirles que acrediten haber cumplido esta obligación. En todo caso, el Ayuntamiento se

reserva el derecho de exigir fianza, aval bancario o de otra naturaleza, a su arbitrio que garanticen las obligaciones.

TITULO II. - DE LAS CONCESIONES EN GENERAL.

Artículo 7.º - La utilización del suministro de agua se hará tomando el abonado la que necesite, sin limitación alguna, determinándose el volumen consumido mediante un aparato contador.

El Ayuntamiento en ningún caso garantiza la cantidad o calidad del suministro, el que siempre tendrá el carácter de precario para el usuario.

Artículo 8.º - Los concesionarios son responsables del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento por sí y por cuantas personas se hallen en sus locales o viviendas, así como de todos los daños y perjuicios que por cualquiera de ellos se puedan causar con motivo del servicio.

Artículo 9.º - Si el abonado no reside en esta localidad, deberá designar representante en la misma para cuantas relaciones, incluso económicas de pago de recibos, entre él y este Ayuntamiento, den lugar la prestación del servicio y todas sus incidencias.

Artículo 10. - Las tomas de agua para una vivienda, local independiente o parcela con una vivienda, serán de 1/2 pulgada de diámetro. En caso de que la finca a abastecer cuente con más de una vivienda o local el diámetro aumentará proporcionalmente, también proporcionalmente aumentará el importe de los derechos a abonar.

No obstante, y aun en el caso de una sola vivienda o local, el Ayuntamiento, previa petición del interesado, podrá conceder toma superior si las posibilidades del servicio lo permiten, previo pago de la cuota que proporcionalmente corresponda.

Las tomas de agua no superiores a 1/2 pulgada de diámetro, podrán ser autorizadas por Decreto de la Alcaldía; las superiores deberán ser acordadas por el Pleno, previo informe de los servicios correspondientes.

Artículo 11. - Las concesiones serán por tiempo indefinido siempre y cuando el concesionario cumpla lo señalado en la Ordenanza, presente Reglamento y especificado en póliza; por su parte, el abonado puede, en cualquier momento, renunciar al suministro, previo aviso con anticipación de un mes a la fecha en que desee termine. Llegada la misma, se procederá al corte del agua y a formular una liquidación definitiva; con su pago se dará por terminada la vigencia de la póliza.

Artículo 12. - Cada concesión irá aneja a una finca o servicio y la toma de agua aneja a la concesión.

Artículo 13. - Las concesiones se clasificarán, según los usos a que se destine el agua, en los siguientes grupos:

1. - Usos domésticos en domicilios particulares y edificios que no tengan piscina o jardín.
2. - Lo mismo cuando los edificios tengan piscina, jardín o ambas cosas.
3. - Usos industriales.
4. - Usos especiales (obras y similares).
5. - Usos oficiales.
6. - Servicio que, siendo de competencia municipal, tenga carácter obligatorio en virtud de precepto legal o por disposición de Reglamentos u Ordenanzas, así como aquellos otros que se vean provocados por los interesados o que en especiales circunstancias redunden en su beneficio, ocasionarán el devengo de la tasa aun cuando por estos no hubiera sido solicitada su prestación por los interesados.

Artículo 14. - Se entiende por usos domésticos todas las aplicaciones que se dan en agua para atender a las necesidades de la vida e higiene privada, como son la bebida, la preparación de alimentos y la limpieza personal y doméstica; también se consideran dentro de este grupo los gastos para riego de jardines, llenado de piscinas, etc., en domicilios particulares.

Artículo 15. - Se entiende por usos industriales el suministro a cualquier local que no tenga la consideración de vivienda, sea cualquiera la actividad o industria que se ejerza en él.

No obstante, a estos efectos se considerarán también como industriales no solamente las instalaciones en locales o establecimientos independientes, sino aquellas industrias domiciliarias instaladas en las propias viviendas, como establos, vaquerías, etc.

En este último caso, las concesiones para usos industriales, llevarán comprendida implícitamente otra concesión para los domésticos propios del establecimiento o vivienda en que se ejerza la industria.

Si las tarifas aprobadas fueran distintas según se trate de usos industriales o domésticos, el concesionario vendrá obligado a independizar las instalaciones y colocar contadores independientes, o por una sola instalación, y contador deberá abonar la tarifa más elevada por el total consumido.

Artículo 16. - Las concesiones para usos especiales serán dadas por el Ayuntamiento y en caso de urgencia por el Alcalde, fijándose en cada caso concreto las condiciones de la misma. Únicamente en estos casos y cuando la utilización vaya a ser por breves fechas podrá concederse a tanto alzado diario, tomándose las medidas oportunas sobre limitaciones, llaves, etc., que se estimen procedentes, sin perjuicio del derecho del usuario, y colocar contador.

Artículo 17. - Las condiciones de agua señaladas en los números 5 y 6 del artículo 13, serán otorgadas por el Ayuntamiento o en caso de urgencia por el Sr. Alcalde, únicamente en caso de incendio podrá ordenarlo el capataz o jefe de este servicio.

Tendrán como finalidad atender aquellos servicios públicos y cualesquiera otros de competencia municipal que se presten diariamente por el Ayuntamiento o por terceras personas o entidades que realicen servicios de competencia de aquel, por cuenta propia o en interés general.

El Ayuntamiento fijará, en cada caso concreto, atendiendo a la categoría del servicio y del interés general del mismo, las condiciones de la concesión, así como la tarifa aplicable.

TITULO III. - CONDICIONES DE LA CONCESION.

Artículo 18. - Ningún concesionario podrá disfrutar de agua a caño libre, excepción hecha de lo señalado en el artículo 16.

Artículo 19. - Ningún abonado podrá destinar el agua a otros usos distintos de los que comprenda su concesión, quedando prohibida, total o parcialmente, la concesión gratuita o la reventa de agua a otros particulares, salvo casos de calamidad pública o incendio.

Artículo 20. - Todas las fincas deberán tener, obligatoriamente, toma directa para el suministro a la red general. Cada toma tendrá una llave de paso situada al exterior de la finca y colocada en un registro de fábrica con buzón de piedra o tapa metálica, cuyo modelo o características les serán marcadas por el Ayuntamiento en la concesión del suministro.

En caso de división de una finca en varias, cada una de ellas deberá contar con toma propia e independiente, debiendo cada propietario efectuar el enganche a la red general por su propia cuenta. No obstante, en edificios con varias viviendas o locales, la toma será única para todo el inmueble, efectuándose la distribución para cada vivienda o local dentro del mismo; ello no implica la obligación de pagar los derechos de acometida que correspondan a cada vivienda o local independiente. En estos casos la instalación de contadores deberá centralizarse en un solo local, con sus correspondientes llaves de paso para controlar el servicio individualizado de cada usuario sin necesidad de penetrar al interior de las fincas; de no centralizarse los contadores su instalación deberá realizarse de tal forma que su inspección y lectura pueda hacerse sin necesidad de penetrar en el interior de las fincas, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 21. - En cada finca podrá instalarse a su entrada un contador general, debiendo los propietarios colocar contadores particulares en cada vivienda o piso que forma la misma. De efectuarse lectura individualizada a cada vivienda o piso, la diferencia de consumo que pueda existir entre estos y el contador general será cobrada a la comunidad de propietarios.

Artículo 22. - De existir urbanizaciones en el Municipio que sean suministradas por el Ayuntamiento, estas quedan obligadas a instalar un contador general a la entrada de la urbanización, sin perjuicio de instalar contadores individuales para cada parcela o finca que construya la urbanización y que cada uno pague los derechos de acometida que le corresponda. La diferencia de consumo entre las lecturas de los contadores individuales y el general de la urbanización será cobrada a la comunidad de propietarios de la urbanización.

Artículo 23. - Los contadores se instalarán adosados a la pared de la fachada por la cual penetre la cañería y dentro de una arqueta, cuyo modelo o características serán facilitadas por el Ayuntamiento, con llave que quedará en poder del Ayuntamiento, sin perjuicio de que el interesado pueda disponer de un duplicado.

Artículo 24. - Los contadores de agua podrán adquirirse libremente por el abonado o usuario, siempre que se ajusten al tipo o tipos fijados por el Ayuntamiento, o bien adquiridos al propio Ayuntamiento.

Los contadores antes de su instalación, serán contrastados oficialmente por personal del Ayuntamiento, salvo que lo hayan sido previamente por la Junta de Castilla y León y vengán precintados por la misma, a cuyo trámite puede obligar siempre el Ayuntamiento.

Artículo 25. - Si el curso de las aguas experimentase en algunas partes, o en toda la red, variaciones e interrupciones por sequía, heladas, reparaciones por averías, agua sucia, escasez o insuficiencia del caudal, y cualesquiera otros semejantes no podrán los concesionarios hacer reclamación alguna en concepto de indemnización por daños o perjuicio, ni otro cualquiera, sea cual fuere el tiempo que dure la interrupción del servicio, entendiéndose que en este sentido la concesión del suministro se hace siempre a título de precario, quedando obligados los concesionarios, no obstante, al pago del mínimo mensual establecido, o lectura del contador, según proceda.

En el caso de que hubiere necesidad de restringir el consumo de agua por escasez, las condiciones para usos domésticos serán las últimas a las que se restringirá el servicio.

TITULO IV. - OBRAS E INSTALACIONES, LECTURAS E INSPECCION.

Artículo 26. - El Ayuntamiento por sus empleados, agentes y dependientes, tiene el derecho de inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos del servicio de aguas, tanto en vías públicas o privadas o en fincas particulares y ningún abonado puede oponerse a la entrada a sus propiedades para la inspección del servicio, que deberá llevarse a cabo en horas de luz solar, salvo casos graves o urgentes, a juicio de la Alcaldía.

Tal facultad se entiende limitada a las tomas de agua a la red general y la posible existencia de injertos o derivaciones no controladas, usos distintos del solicitado y defraudaciones en general.

En casos de oposiciones se procederá al corte en el suministro y para restablecerlo deberá el abonado autorizar la inspección y pagar el total del importe de la concesión y los gastos que se hubieran causado, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar, de encontrar alguna anomalía, o infracción o defraudación.

Artículo 27. - Las obras de acometida a la red general, suministro y colocación de tuberías, llaves y piezas para la conducción del agua hasta el contador, se hará por el personal municipal y bajo su dirección técnica y a cuenta del concesio-

nario, el cual puede, no obstante, facilitar los materiales y elementos necesarios, siempre que estos se ajusten a las condiciones exigidas por el Ayuntamiento.

El resto de las obras en el interior de la finca podrá hacerlas el concesionario libremente, aunque sujetas a la inspección del personal y empleados municipales.

Artículo 28. - Todas las obras que se pretendan hacer por los usuarios serán solicitadas por escrito, con quince días de anticipación y siendo de cuenta del concesionario, autorizando el coste de las mismas.

Artículo 29. - El abonado satisfará al Ayuntamiento el importe del agua consumida con arreglo a la tarifa vigente, en vista de los datos que arrojen las lecturas mensuales, bimensuales o anuales (según convenga) del contador.

Artículo 30. - La lectura se hará mensualmente, bimensualmente o de acuerdo a la costumbre municipal. Si al ir a realizar la misma estuviere cerrada la finca y fuere imposible llevarla a cabo, se le aplicará al concesionario el mínimo indicado en la tarifa. Cuando pueda ser hecha la lectura se facturarán los metros consumidos desde la última realizada, sin estimar los mínimos ya facturados.

No procederá la acumulación del contador que haya sido colocado al exterior de la finca y su lectura pueda efectuarse sin necesidad de penetrar en la misma.

No obstante lo anterior será facultad discrecional del Ayuntamiento aceptar que el concesionario pueda, bajo su responsabilidad, comunicar, antes de extender los recibos, la lectura que tuviera su contador que no pudo ser leído por los empleados municipales para facturar el consumo realizado. La falta de veracidad en los datos que se comuniquen se equiparará a la alteración maliciosa de las indicaciones del contador y será perseguida con arreglo a lo dispuesto en el Código Penal, sin perjuicio de las sanciones y reclamaciones que señala el presente Reglamento.

Artículo 31. - La vigilancia de las tomas de agua se efectuará exclusivamente por los empleados municipales, quienes cuidarán bajo su personal responsabilidad, que no se cometa ningún abuso.

Los empleados harán constar las fechas de sus visitas de inspección o lectura de contadores, anotándoles y firmando el libro o ficha correspondiente.

Al mismo tiempo que en el libro o ficha de lectura anotarán éstas en la cartilla que obrará en poder del usuario y que le facilitará el Ayuntamiento, la que será puesta a disposición por quien hubiere en la ficha en aquel momento. En los casos de carencia, extravío, inexactitud de las anotaciones hará fe plena la hoja de lectura del servicio municipal.

Artículo 32. - Si al hacer la lectura y durante las visitas de inspección que se giren, se comprobara que el contador estaba averiado, se requerirá al propietario para su inmediata reparación.

La reparación o sustitución del contador deberá hacerse en el plazo mínimo de quince días y mientras estuviere averiado se calculará el consumo en su promedio con el de los meses anteriores y, en su caso, con el de igual mes en el año inmediato anterior.

En los casos de nueva instalación, o de carecer de datos de consumos anteriores, se calculará el consumo discrecionalmente por la Corporación por razón de analogía.

En casos de no reparar el contador averiado, o sustituirlo por otro nuevo en el plazo que se fija anteriormente, se le cobrará el triple de lo que normalmente le correspondiera, según los párrafos anteriores.

De continuar otro mes más sin reparar el contador perderá la concesión, quedando obligado, para restablecerla, a pagar el total del importe de una nueva acometida más los gastos causados, siendo motivo de corte de suministro automáticamente.

Una vez reparado o colocado otro contador nuevo, avisará al Ayuntamiento para que tome la lectura y fecha de la misma.

Artículo 33. - Los abonados o el Ayuntamiento tienen derecho a solicitar de la Delegación de Industria, en cualquier momento, la verificación de los contadores instalados en sus domicilios.

En caso de un mal funcionamiento de su contador, comprobado por dicha Delegación, el Ayuntamiento procederá a realizar las rectificaciones oportunas, en más o menos, por los consumos realizados, tomando como base consumos anteriores del usuario, o analógicamente con otros de características similares.

Artículo 34. - Todos los contadores que se coloquen para el control del suministro serán sellados y precintados por el personal encargado del servicio del Ayuntamiento. Estos precintos no podrán ser retirados bajo ningún pretexto por los abonados.

TITULO V. - TARIFAS Y PAGO DE CONSUMOS.

Artículo 35. - Las tarifas se señalarán en la Ordenanza correspondiente y deberán ser sometidas a la aprobación de los Organos que legalmente proceda.

Artículo 36. - El pago de los derechos de acometida se efectuará una vez concedida y antes de efectuar la toma.

El cobro de los recibos se efectuará por presentación en el domicilio de los abonados. De no ser pagados en el momento de su presentación los abonados dispondrán de un plazo de quince días hábiles siguientes para abonarlos sin recargo alguno en las oficinas municipales.

Si los recibos puestos al cobro no son satisfechos a su presentación en el domicilio del abonado, el Ayuntamiento podrá acordar su pago en las oficinas municipales o por ingreso en una cuenta corriente en Bancos o Cajas de Ahorro.

Los importes de los recibos que no hayan sido satisfechos en el periodo voluntario antes expresado, se cobrarán por vía de apremio de acuerdo con la reglamentación vigente y sin perjuicio de los recargos que el cobro en tal modalidad produzca, determinará el corte del suministro por falta de pago, el que para ser rehabilitado llevará consigo el abono de los nuevos derechos de acometida.

TITULO VI. - INFRACCIONES Y PENALIDADES.

Artículo 37. - El que usare de este servicio de agua potable a domicilio sin haber obtenido la oportuna concesión y pagado los correspondientes derechos de acometida o solicitado una acometida se utilice para varias viviendas o locales, habiendo abonado derechos de una sola, podrá legalizarse el servicio pagando el doble de la tarifa de cada acometida; si este fraude fuera descubierto por los servicios municipales se le impondrá una multa del triple de los derechos que correspondan y el agua consumida sin perjuicio de mayores responsabilidades, incluso de tipo penal.

Artículo 38. - El que trasvase agua a otras fincas o permita tomarla a personas extrañas sin variar en ninguno de los dos casos el uso autorizado por la concesión, pagará el consumo que resulte desde la última lectura al duplo de la correspondiente tarifa.

El caso de reincidencia será castigado con igual sanción, y perderá la concesión con corte automático de suministro, y para restablecerle pagará el total de otra nueva y los gastos originados.

Artículo 39. - La aplicación del agua concedida para usos distintos del autorizado se sancionará liquidando todo el consumo al precio de la tarifa más alta y con multa del tanto al triple de la cantidad tarifada.

Artículo 40. - Las defraudaciones de agua en cualquiera de las formas señaladas en el Código Penal serán perseguidas y

denunciadas ante la jurisdicción correspondiente, sin perjuicio de las reclamaciones por el consumo, multas e indemnizaciones, ya que la responsabilidad penal es compatible con la civil.

Artículo 41. - En los casos previstos en el artículo anterior para la denuncia ante la jurisdicción correspondiente, se procederá al corte de suministro y a levantar un acta de constancia de hechos.

El restablecimiento del servicio no implicará, en modo alguno, renuncia o desistimiento de las acciones e indemnizaciones que correspondan al Ayuntamiento. Para llevarlo a cabo habrá que reparar desperfectos causados, tener la instalación y demás en la forma señalada en este Reglamento, satisfacer el agua y demás sanciones administrativas aquí previstas con pago de nuevos derechos de acometida.

Artículo 42. - Cuando aparezcan cometidas varias infracciones, las multas e indemnizaciones tendrán carácter acumulativo y unas no concluirán a otras ni al pago del agua consumida o que se calcule lo fue.

Artículo 43. - Cuando las infracciones obedezcan al propósito de lucro, ya sea cediendo y vendiendo bajo cualquier forma el agua, además de aplicarles las penas que correspondan se cobrará el agua del duplo al triple de su precio.

Artículo 44. - Todas las multas e indemnizaciones consignadas en los artículos precedentes se harán efectivas en el plazo de quince días, transcurrido el cual se suspenderá el servicio inmediatamente y se procederá de oficio contra los morosos. La rehabilitación del servicio llevará consigo el pago de nuevos derechos de acometida.

Artículo 45. - El Ayuntamiento, por resolución de la Alcaldía, podrá ordenar el corte de suministro de agua a cualquier abonado que infrinja las normas de este Reglamento.

Artículo 46. - Además de las penas señaladas en los artículos precedentes, el Sr. Alcalde podrá sancionar las infracciones que se cometan, dentro de los límites que autoricen las disposiciones vigentes.

Artículo 47. - Todas las reclamaciones que se pretendan hacer relacionadas con este Servicio, deberán hacerse por escrito y aportar las pruebas que se consideren oportunas, debiendo tener abonados todos los recibos salvo aquellos contra los que se formule reclamación, en otro caso, no serán admitidas.

La reclamación contra el pago de algún recibo solo podrá referirse a errores reflejados en el mismo. Para resolver estas reclamaciones queda facultada la Alcaldía, quien resolverá por Decreto, previas las correspondientes averiguaciones.

DISPOSICION FINAL.

El presente Reglamento entrará en vigor una vez que transcurra el plazo a que alude el artículo 70.2 en relación con el 65 de la Ley 7/1995, de 2 de abril.

200208673/8722. - 211,26

Ayuntamiento de Oña

Habiendo finalizado el plazo de garantía correspondiente a las obras de «Captación y abastecimiento de agua en las Juntas Vecinales», efectuadas por la empresa Excavaciones Mikel, S.L. (exp. 26/00) y con el fin de tramitar la devolución de la garantía definitiva, aval por importe de 1.716,25 euros (285.560 pesetas en la anterior unidad de cuenta), a la empresa citada, se expone al público el citado expediente de devolución, referencia 295/02, al poder verse afectados los derechos e intereses de terceros, con el fin de que, durante el plazo de exposición, veinte días contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 30/92, pueda

ser examinado en las oficinas municipales, y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Oña, a 17 de octubre de 2002. - La Alcaldesa, Berta Tricio Gómez.

200208742/8746. - 18,03

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Solicitada licencia de apertura por D.^a Avelina Andrés Torres, para el ejercicio de la actividad dedicada a «Vivienda destinada a turismo rural», en este término municipal, y en cumplimiento del artículo 5.^o de la Ley 5/93, de 21 de octubre, se abre un periodo de información pública, por término de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad, puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villalba de Duero, a 7 de octubre de 2002. - El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200208541/8748. - 18,03

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100314/2002.

01030.

N.^o autos: Ejecución 158/2002.

Materia: Despido.

Demandante: D.^a M.^a Isabel Fernández Rico.

Demandados: Félix Ronda Pereda, Alicia Pérez Díez y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 158/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.^a María Isabel Fernández Rico, contra la empresa Félix Ronda Pereda, sobre despido, se ha dictado providencia, en fecha abajo expresada, que contiene los siguientes particulares:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Eduardo Saiz Bastida (acctal.) - En Burgos, a 23 de octubre de 2002. - Dada cuenta: Póngase en conocimiento de las partes la llegada de los autos. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta en sentencia a la empresa Félix Ronda Pereda, en favor de la demandante D.^a M.^a Isabel Fernández Rico y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en calle San Pablo, 12-A-1, el día 18 de noviembre de 2002, a las 12,10 horas de su mañana, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión.

Citeselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª: Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación-citación en legal forma a Félix Ronda Pereda, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de octubre de 2002. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200208852/8864. – 116,48

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita:

Expt.: AT/26.356.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «Soterramiento de línea aérea de media tensión a 13,2 Kv., con origen en centro de transformación VA-24 carretera Sigüenza, y final en apoyo metálico n.º 9, de 232 metros de longitud, conductor DHZ1 de 150 mm.² de aluminio, en Villarcayo (Burgos)». «Red de baja tensión con conductor RV de 240 mm.²».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación, este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 8 de octubre de 2002. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200208413/8865. – 41,11

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación General de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental

INFORMACION PUBLICA Y LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION

Proyecto: «Mejora de la plataforma de la CN-232, de Vinaroz a Santander, P.K. 539,3 al 561,4. Tramo: Incinillas-Soncillo, Clave: 30-BU-2690. Provincia de Burgos».

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 18 de junio de 2002, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Villarcayo, Manzanedo, Pedrosa de Valdeporres y Soncillo así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en los lugares, días y horas que a continuación se indican:

Término municipal de Villarcayo:

Lugar: Ayuntamiento de Villarcayo. Días 13 de noviembre de 2002, de 10,00 a 13,30 horas y 14 de noviembre de 2002, de 10,00 a 11,30 horas.

Término municipal de Valle de Manzanedo: Lugar: Ayuntamiento de Manzanedo. Día 14 de noviembre de 2002, de 12,30 a 13,30 horas.

Término municipal de Merindad de Valdeporres: Lugar: Ayuntamiento de Pedrosa de Valdeporres. Días 18 y 19 de noviembre de 2002, de 10,00 a 13,30 horas.

Término municipal de Valle de Valdebezana: Lugar: Ayuntamiento de Soncillo. Días 20, 21, 25, 26, 27 y 28 de noviembre de 2002, de 10,00 a 13,30 horas.

Estas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Además de los medios citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción de los correspondientes anuncios en los periódicos Diario de Burgos, El Correo de Burgos, y en el «Boletín Oficial del Estado».

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (Avda. del Cid, 52-54, 09007-Burgos) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Burgos, 1 de octubre de 2002. – El Jefe de la Demarcación, Benedicto Elvira Llorente.

200208706/8863. – 928,38

EXPROPIACION FORZOSA. - RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EJECUCION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE: «MEJORA DE PLATAFORMA. - CN-232, DE VINAROS A SANTANDER, P.K. 539,3 AL 561,4. - TRAMO: INCINILLAS-SONCILLO. - TERMINOS MUNICIPALES AFECTADOS: VILLARCAYO, VALLE DE MANZANEDO, MERINDAD DE VALDEPORRES Y VALLE DE VALDEBEZANA. - PROVINCIA DE BURGOS. - CLAVE: 30-BU-2690»

TERMINO MUNICIPAL: VILLARCAYO

Finca n.º	Polígono	Parcela	Cultivo	Propietario y Domicilio	Superficie a expropiar m. ²	Ocupaciones tempor. m. ²
1	43	4099	CEREAL SECANO	D. ELADIO GONZALEZ SENDEROS 48003 BILBAO. - C/. Zamácola, 80	450	
2	43	4100	CEREAL SECANO	DESCONOCIDO	290	
3	43	4101	CEREAL SECANO	D. PEDRO GONZALEZ MARTINEZ 09558 INCINILLAS (BU)	410	
4	43	4102	CEREAL SECANO	MASA COMUN - I.R.Y.D.A. AYUNTAMIENTO 09550 VILLARCAYO (BU)	380	
5	43	4153	CEREAL SECANO	D. SINESIO CARRIAZO LOPEZ 09006 BURGOS. - Avd. Cantabria, 49	225	
6	43	4144	CEREAL SECANO	D. AGUSTIN ISLA GONZALEZ 09554 VILLALAIN (BU)	450	
7	43	4103	CEREAL SECANO	D. HIPOLITO MARTINEZ GARCIA 09554 VILLALAIN (BU)	590	
8	43	4116	CEREAL SECANO	D. URBANO GALLO GONZALEZ 09554 VILLALAIN (BU)	320	
9	43	5033	CEREAL SECANO	D.ª. BASILISA FERNANDEZ SAN MARTIN 09554 VILLALAIN (BU)	290	
10	43	4118	CEREAL SECANO	D.ª. CONSOLACION MONTIEL CARRIAZO 09554 VILLALAIN (BU)	760	
11	43	4134	CEREAL SECANO	D. BLAS BOCANEGRA FERNANDEZ 09554 VILLALAIN (BU)	340	
12	43	4018	MONTE BAJO	D.ª. M.ª JESUS RAMILA ALVAREZ 28024 MADRID. - c/. Granaderos, 21	201	
13	43	4142	CEREAL SECANO	D. VICTORIANO MARTINEZ SAINZ Y OTRO 09554 VILLALAIN (BU)	170	
14	43	5030	ARBOLES RIBERA	MINISTERIO DE FOMENTO	1.120	
15	43	4158	CEREAL SECANO	D. FLORENCIO GARCIA GONZALEZ 09554 VILLALAIN (BU)	326	
16	43	5027	CEREAL SECANO	HERMANAS RAMILA PEREDA (D.ª Pilar y D.ª Natividad) Urbanización San Roque, 1 09550 VILLARCAYO (BU)	120	
17	43	4139	CEREAL SECANO	D. MARTIN MARTINEZ GONZALEZ 09554 VILLALAIN (BU)	70	
18	42	5014	CEREAL SECANO	D. VALENTIN INCINILLAS RELLOSO Y OTROS 09554 VILLALAIN (BU)	5.014	
19	42	5007	MONTE BAJO	SOCIEDAD «COTO REDONDO» 09554 VILLALAIN (BU)	10.920	
20	41	5001	MONTE BAJO	JUNTA ADMINISTRATIVA 09554 VILLALAIN (BU)	37.330	
21	42	5006	MONTE BAJO	SOCIEDAD «COTO REDONDO» 09554 VILLALAIN (BU)	4.820	
22	41	5001-d	PASTOS	D. JUAN MANERO PEREDA Plaza Mayor, 9 09550 VILLARCAYO (BU)	20.610	
23	42	5012	CEREAL SECANO	D. VALENTIN PERNANDEZ ALONSO 09556 CIGÜENZA (BU)	340	
24	42	5013	CEREAL SECANO	SOCIEDAD «COTO REDONDO» 09554 VILLALAIN (BU)	5.013	
25	42	5022	CEREAL SECANO	D. JOAQUIN SEPTIEN PEÑA 09554 VILLALAIN (BU)	740	
26	41	5001-a	PASTOS	D. JUAN MANERO PEREDA Plaza Mayor, 9 09550 VILLARCAYO (BU)	20.630	

TERMINO MUNICIPAL: VALLE DE MANZANEDO

Finca n.º	Poligono	Parcela	Cultivo	Propietario y Domicilio	Superficie a expropiar m.²	Ocupaciones tempor. m.²
27	14	22-Parte	MONTE BAJO	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO 09558 MANZANEDO (BU)	22.406	
28	14	680	MONTE BAJO	JUNTA ADMINISTRATIVA 09558 VILLASOPLIZ (BU)	10.536	
29	14	22-Parte	MONTE BAJO	D. ANGEL LOPEZ-PARA ECHEVARRIA 09515 MONEO (BU)	15.410	250

TERMINO MUNICIPAL: MERINDAD DE VALDEPORRES

Finca n.º	Poligono	Parcela	Cultivo	Propietario y Domicilio	Superficie a expropiar m.²	Ocupaciones tempor. m.²
30	44	122	ERIAL	JUNTA ADMINISTRATIVA 09557 BRIZUELA (BU)	7.330	1.250
31	45	311	ERIAL	JUNTA ADMINISTRATIVA 09557 BRIZUELA (BU)	4.630	
32	45	308	CEREAL SECANO	D. JUAN SAINZ GONZALEZ 09557 BRIZUELA (BU)	114	
33	45	307	CEREAL SECANO	HRDOS. DE D. PABLO MARTINEZ MARTINEZ 09557 BRIZUELA (BU)	120	
34	45	306	CEREAL SECANO	D. BIBIANO PEÑA MARTINEZ 09557 BRIZUELA (BU)	132	
35	45	305	CEREAL SECANO	D.ª ENGRACIA MARTINEZ MARTINEZ 09557 BRIZUELA (BU)	182	
36	45	304	CEREAL SECANO	D.ª FLORENTINA VARONA MARTINEZ 09557 BRIZUELA (BU)	252	
37	45	312	ERIAL	JUNTA ADMINISTRATIVA 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	1.110	
38	45	309	CEREAL SECANO	D. ANDRES PEÑA MARTINEZ 09557 BRIZUELA (BU)	40	
39	45	297	CEREAL SECANO	D.ª JUSTA ZAMANILLO MARTINEZ 09557 BRIZUELA (BU)	100	
40	45	309	CEREAL SECANO	D. ANDRES PEÑA MARTINEZ 09557 BRIZUELA (BU)	320	
41	44	118	CEREAL SECANO	D.ª JUSTA ZAMANILLO MARTINEZ 09557 BRIZUELA (BU)	60	
42	44	117	CEREAL SECANO	D.ª FELICITAS GONZALEZ PEÑA 09557 BRIZUELA (BU)	60	
43	44	116	CEREAL SECANO	JUNTA ADMINISTRATIVA 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	50	
44	44	115	CEREAL SECANO	D. SATURIO MARTINEZ MARTINEZ 09557 BRIZUELA (BU)	69	
45	44	114	CEREAL SECANO	JUNTA ADMINISTRATIVA 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	25	
46	44	113	CEREAL SECANO	D. JUAN FERNANDEZ MARTINEZ 09557 BRIZUELA (BU)	70	
47	44	112	CEREAL SECANO	D.ª JULIA MARTINEZ GONZALEZ 09557 BRIZUELA (BU)	35	
48	44	111	CEREAL SECANO	D. ANASTASIO SAINZ GONZALEZ 09557 BRIZUELA (BU)	35	
49	44	110	CEREAL SECANO	D. MARTIN FERNANDEZ DIEZ 09557 BRIZUELA (BU)	45	
50	44	123	PASTOS	D. ELIAS MARTINEZ MARTINEZ 09557 BRIZUELA (BU)	400	
51	44	103	CEREAL SECANO	D. ABUNDIO GARCIA MARTINEZ 09557 BRIZUELA (BU)	84	
52	44	102	CEREAL SECANO	D. EUFRASIO PEREZ SAINZ 09557 BRIZUELA (BU)	54	
53	44	122	ERIAL	JUNTA ADMINISTRATIVA 09557 BRIZUELA (BU)	651	
54	45	310	CEREAL SECANO	D. ABUNDIO GARCIA MARTINEZ 09557 BRIZUELA (BU)	72	

Finca n.º	Poligono	Parcela	Cultivo	Propietario y Domicilio	Superficie a expropiar m.²	Ocupaciones tempor. m.²
55	45	314	PASTOS	D.ª M.ª PAZ MORAL RUIZ 09557 BRIZUELA (BU)	950	
56	45	290	CEREAL SECANO	D.ª JUSTA ZAMANILLO MARTINEZ 09557 BRIZUELA (BU)	45	

TERMINO MUNICIPAL: VALLE DE VALDEBEZANA

Finca n.º	Poligono	Parcela	Cultivo	Propietario y Domicilio	Superficie a expropiar m.²	Ocupaciones tempor. m.²
57	13	3008	ERIAL	JUNTA ADMINISTRATIVA 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	200	
58	13	3025	ERIAL	JUNTA ADMINISTRATIVA 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	5.580	
59	13	304	PRADO	D.ª MARIA MARTINEZ MARTINEZ 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	1.330	
60	13	3001	ERIAL	JUNTA ADMINISTRATIVA 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	740	1.160
61	13	3275	ERIAL	JUNTA ADMINISTRATIVA 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	8.530	900
62	13	3046	ERIAL	JUNTA ADMINISTRATIVA 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	5.970	800
63	13	3073	ERIAL	JUNTA ADMINISTRATIVA 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	970	
64	13	299	PRADO	HERMANOS GARCIA GONZALEZ Barrio de la Iglesia, s/n. 09572 SONCILLO (BU)	170	
65	13	3276	ERIAL	JUNTA ADMINISTRATIVA 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	2.680	
66	13	3279	ERIAL	JUNTA ADMINISTRATIVA 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	175	
67	13	216	PRADO	D. DOMINGO MARTINEZ DIEZ 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	290	
68	13	3976	ERIAL	JUNTA ADMINISTRATIVA 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	2.300	
69	13	231	PRADO	HERMANOS SAINZ MARTINEZ 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	491	
70	13	230	PRADO	D. CARLOS GARCIA SEDANO c/ Capitán Enea, 14 20120 HERNANI (Guipúzcoa)	100	
71	13	229	PRADO	D. TIRSO MARTINEZ SAINZ c/ La Ermita, 9 09572 SONCILLO (BU)	170	
72	13	228	PRADO	HERMANOS DIEZ FERNANDEZ c/ Felipe Estévez, 13 28300 ARANJUEZ (Madrid)	125	
73	13	227	PRADO	D.ª VISITACION MARTINEZ MARTINEZ 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	120	70
74	13	232	PRADO	D.ª CRISTINA GARCIA RUIZ 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	80	100
75	13	234	PRADO	D.ª ENGRACIA MARTINEZ GONZALEZ 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	55	350
76	13	238	PRADO	D. JULIO MARTINEZ GONZALEZ c/ Francisco Pizarro, 17 48920 PORTUGALETE (Vizcaya)	15	50
77	13	226	PRADO	D. DAMIAN MARTINEZ RUIZ 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	330	610
78	13	225	PRADO	D. MARTIN GONZALEZ PEÑA c/ Logroño, s/n. 09572 SONCILLO (BU)	60	200

Finca n.º	Poligono	Parcela	Cultivo	Propietario y Domicilio	Superficie a expropiar m.²	Ocupaciones tempor. m.²
79	13	224	PRADO	D. TEOFILO GALAZ MARTINEZ c/ Iglesia, s/n. 09572 SONCILLO (BU)	360	240
80	13	3283	ERIAL	JUNTA ADMINISTRATIVA 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	880	
81	13	252	PRADO	D. LORENZO MARTINEZ PEREZ Alangobarrí, 4 48990 GUECHO (Vizcaya)	350	
82	14405	16	URBANO	D. JESUS MUÑOZ PAZ B.º Santiago, 37 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	120	
83	13	3241	PRADO	D. FELIX FERNANDEZ LOPEZ 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	50	
84	13	3240	ERIAL	JUNTA ADMINISTRATIVA 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	10	
85	13	3239	PRADO	D.ª M.ª SOL GARCIA GALAZ c/ Augusto Junquera, 30 33012 OVIEDO	126	
86	13	3226	CASA	D. MAXIMO GALAZ GARCIA c/ Río Esgueva, 21 09006 BURGOS	48	
87	13	3225	CASA	D. TIRSO MARTINEZ SAINZ c/. Ermita, s/n. 09572 SONCILLO (BU)	48	
88	13	3224	ERIAL	JUNTA ADMINISTRATIVA 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	3.710	
89	13	3918	PRADO	D. ELIAS MARTINEZ MARTINEZ 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	60	
90	13	3926	ERIAL	JUNTA ADMINISTRATIVA 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	4.280	
91	13	3283	ERIAL	JUNTA ADMINISTRATIVA 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	700	200
92	13	3840	ERIAL	JUNTA ADMINISTRATIVA 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	310	540
93	13	3843	PRADO	D. BENITO MARTINEZ SAINZ c/ General Pardiñas, 26 28001 MADRID	25	130
94	13	3844	PRADO	D.ª EUGENIA MARTINEZ MARTINEZ 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	70	
95	13	3845	PRADO	D. URBANO DEL MORAL RUIZ 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	25	
96	13	3846	PRADO	D. JULIO MARTINEZ GONZALEZ c/ Francisco Pizarro, 17 48920 PORTUGALETE (Vizcaya)	25	
97	13	3847	PRADO	D. MARTIN FERNANDEZ DIAZ 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	25	
98	13	3848	PRADO	D.ª JUSTA ZAMANILLO MARTINEZ 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	25	
99	13	3849	PRADO	D. ANTONIO SAINZ MARTINEZ c/ Milicias, 9 26003 LOGROÑO	20	
100	13	3913	PRADO	D. JOSE MARTINEZ MARTINEZ 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	40	
101	13	3912	PRADO	D. LIBORIO FERNANDEZ ROJO 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	20	
102	13	3911	PRADO	D. MAXIMO SAIZ BARBANEDO 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	50	
103	13	3910	PRADO	D.ª TIMOTEA MARTINEZ MARTINEZ 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	20	
104	13	3909	PRADO	D. FAUSTINO MARTINEZ RUIZ 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	27	

<i>Finca n.º</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Cultivo</i>	<i>Propietario y Domicilio</i>	<i>Superficie a expropiar m.²</i>	<i>Ocupaciones tempor. m.²</i>
105	13	3908	PRADO	D. LAURO FERNANDEZ SEGURADO c/ Juan de Garay, 37 48003 BILBAO	40	
106	13	3907	PRADO	D. LIBORIO FERNANDEZ ROJO 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	65	
107	13	3906	PRADO	D. JUAN FERNANDEZ MARTINEZ 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	60	
108	13	3905	ERIAL	JUNTA ADMINISTRATIVA 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	52	
109	13	3904	PRADO	D. TEODORO SAINZ MARTINEZ 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	50	
110	13	3903	PRADO	D.ª EUFRASIA MARTINEZ MARTINEZ P.ª General Dávila, 268 39006 SANTANDER	36	
111	13	3902	PRADO	JUNTA ADMINISTRATIVA 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	20	
112	13	3880	PRADO	D. EUTIMIO FERNANDEZ PEREZ 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	12	
113	13	3881	ERIAL	JUNTA ADMINISTRATIVA 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	175	
114	13	3882	PRADO	D.ª ENGRACIA MARTINEZ GONZALEZ 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	45	
115	13	3883	PRADO	D. EUFRASIO PEREZ SAINZ 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	38	
116	13	3884	PRADO	D. JUAN FERNANDEZ MARTINEZ 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	130	
117	13	3885	PRADO	D. MAXIMO MARTINEZ SAINZ c/ Llano Ponte, 44 33400 AVILES (Asturias)	85	
118	13	3629	PRADO	D.ª ENGRACIA MARTINEZ GONZALEZ 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	230	
119	13	3634	PRADO	D.ª JUSTA ZAMANILLO MARTINEZ 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	22	
120	13	3637	PRADO	D.ª MAXIMA MARTINEZ MARTINEZ 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	220	
121	13	54	PRADO	HERMANOS SAINZ LOPEZ c/ Real, s/n. 09572 SONCILLO (BU)	300	
122	13	3649	ERIAL	JUNTA ADMINISTRATIVA 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	860	
123	13	3550	ERIAL	JUNTA ADMINISTRATIVA 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	3.550	
124	13	58	PRADO	D.ª ROSALIA RUIZ DEL MORAL c/ Habana, 15 39008 SANTANDER	582	
125	13	59	PRADO	D.ª AGUSTINA GONZALEZ SAIZ c/ Iglesia, s/n. 09572 SONCILLO (BU)	1.100	
126	13	3628	PRADO	D. BALTASAR MARTINEZ GONZALEZ 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	900	
127	13	3627	PRADO	D. ANDRES PEÑA GONZALEZ 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	440	
128	13	3600	ERIAL	JUNTA ADMINISTRATIVA 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	2.170	1.700
129	13	3626	ERIAL	D.ª ROSALIA RUIZ DEL MORAL c/ Habana, 15 39008 SANTANDER	225	
130	13	3655	ERIAL	D. LIBORIO FERNANDEZ ROJO 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	60	
131	13	3654	ERIAL	D. VALENTIN GARCIA PEÑA 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	90	

Finca n.º	Polígono	Parcela	Cultivo	Propietario y Domicilio	Superficie a expropiar m.²	Ocupaciones tempor. m.²
132	13	3655	ERIAL	D. LIBORIO FERNANDEZ ROJO 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	48	
133	13	3656	ERIAL	D. NICOLAS DIEZ MARTINEZ 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	50	
134	13	3657	ERIAL	D. BALTASAR MARTINEZ GONZALEZ 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	215	
135	13	3658	ERIAL	D. PATRICIO RUIZ ROSALES 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	180	
136	13	3664	ERIAL	JUNTA ADMINISTRATIVA 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	1.060	
137	13	3665	PRADO	D.ª ENGRACIA MARTINEZ GONZALEZ 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	30	
138	13	3716	PRADO	JUNTA ADMINISTRATIVA 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	165	
139	13	39	PRADO	D. GERARDO GARCIA GALAZ 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	10	
140	13	38	PRADO	D. MARTIN GONZALEZ PEÑA Ctra. de Logroño, s/n. 09572 SONCILLO (BU)	34	
141	13	3674	ERIAL	JUNTA ADMINISTRATIVA 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	1.570	
142	13	3668	ERIAL	JUNTA ADMINISTRATIVA 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	9.730	
143	13	3667	PRADO	D. ELIAS MARTINEZ MARTINEZ 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	650	
144	13	31	PRADO	D. ELIAS MARTINEZ MARTINEZ	1.730	
145	13	19	PRADO	D.ª ASUNCION FERNANDEZ SEGURADO c/. Zumaya, 11 48007 BILBAO	1.176	
146	13	18	PRADO	D.ª ROSALIA RUIZ DEL MORAL C/ Habana, 15 39008 SANTANDER	1.120	
147	11	3584	ERIAL	JUNTA ADMINISTRATIVA 09572 SAN CIBRIAN (BU)	915	2.350
148	11	3561	ERIAL	JUNTA ADMINISTRATIVA 09572 SAN CIBRIAN (BU)	16.700	
149	11	3562	ERIAL	JUNTA ADMINISTRATIVA 09572 SAN CIBRIAN (BU)	2.830	950
150	22	3257	ERIAL	JUNTA ADMINISTRATIVA 09572 SONCILLO (BU)	14.710	180
151	22	3512	ERIAL	JUNTA ADMINISTRATIVA 09572 SONCILLO (BU)	2.190	
152	22	3530	ERIAL	JUNTA ADMINISTRATIVA 09572 SONCILLO (BU)	1.710	
153	22	3322	PRADO	D. RAMON FERNANDEZ PEÑA 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	410	300
154	22	3323	PRADO	HRDOS. DE TEOFILO PEREZ HERRERA El Sol, 25 09572 SONCILLO (BU)	240	
155	22	3324	PRADO	D.ª M.ª CARMEN LACACI DE LA PEÑA c/ Benavente, 14 28755 LA ACEBEDA (Madrid)	345	
156	22	3530	ERIAL	JUNTA ADMINISTRATIVA 09572 SONCILLO (BU)	340	
157	22	3325	PRADO	D. ANGEL-MARIA PEREZ HUIDOBRO c/ Cazuela, s/n. 09572 SONCILLO (BU)	1.020	60
158	22	3482	PRADO	D.ª M.ª PILAR GONZALEZ LOPEZ Plazuela, 26 09572 SONCILLO (BU)	1.480	
159	22	3485	PRADO	D.ª DOMINICA MARTINEZ MUÑOZ 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	960	

Finca n.º	Poligono	Parcela	Cultivo	Propietario y Domicilio	Superficie a expropiar m.²	Ocupaciones tempor. m.²
160	22	3484	PRADO	D. JOSE GONZALEZ RUIZ c/ Ferrol, 4 SANTANDER	420	
161	22	3414	PRADO	DESCONOCIDO	420	20 m.l. de cerramiento de alambre
162	22	3413	PRADO	DESCONOCIDO	390	40 m.l. de cerramiento de alambre
163	22	3412	PRADO	D.ª MARINA FERNANDEZ GOMEZ Olite Erriberri, 1 48012 BILBAO	620	20 m.l. de cerramiento de mampostería
164	22	3411	PRADO	D. JOSE-LUIS CAMPO SAINZ c/ Cataluña, 1 48015 BILBAO	1.140	95 m.l. de cerramiento de mampostería
165	22	3410	PRADO	D.ª M.ª LUISA VARONA DE LA PEÑA Plaza Carlos II, s/n. 09572 SONCILLO (BU)	390	45 m.l. de cerramiento de mampostería
166	22	3405	PRADO	D. JOSE-LUIS RUIZ RUIZ c/ Músico Sarasate, 7 48014 BILBAO	280	15 m.l. de cerramiento de mampostería
167	22	3404	PRADO	D. ELOY SAINZ ALONSO c/ Angel López, 4 09289 CUBO DE BUREBA (BU)	300	25 m.l. de cerramiento de mampostería
168	22	3403	PRADO	D. AQUILINO FERNANDEZ PEÑA 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	420	25 m.l. de cerramiento de mampostería
169	22	3402	PRADO	D. GILBERTO ALVAREZ DIAZ c/ Juan de Garay, 31 48003 BILBAO	70	3 m.l. de cerramiento de mampostería
170	22	3326	PRADO	D. JOSE M.ª MERINO ANTIGÜEDAD c/ Simón Bolívar, 7 48010 BILBAO	320	
171	22	3327	PRADO	D. LUIS PEÑA PEÑA c/ Santa María, 6 48200 DURANGO (Vizcaya)	670	
172	22	3328	PRADO	D. JOSE-MARIA RUIZ DIAZ Y HERMANA c/ Larrasquitu, 38 48003 BILBAO	490	
173	22	3329	PRADO	D. EUGENIO VEIGA PEREDA Bajada Pontejos, 11 39005 SANTANDER	230	30 m.l. de cerramiento de mampostería y alambre
174	22	3331	ERIAL	D. JOSE RUIZ ROSARIO 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	10	
175	22	3332	PRADO	D. FCO. JAVIER QUINTANILLA FERNANDEZ c/ Vitoria, 17 09004 BURGOS	360	
176	22	3333	PRADO	D. ANGEL M.ª PEREZ HUIDOBRO c/ Cazuela, s/n. 09572 SONCILLO (BU)	230	30 m.l. de cerramiento de mampostería
177	13	3005	PRADO	D. ANDRES SAINZ GONZALEZ 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	70	
178	13	300	PRADO	D. JESUS GARCIA SAINZ La Calzada, 50 48800 VALMASEDA (Vizcaya)	80	
179	13	3301	ERIAL	JUNTA ADMINISTRATIVA 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	90	
180	13	3839	ERIAL	JUNTA ADMINISTRATIVA 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	120	
181	13	154	PRADO	D. TEOFILO GALAZ MARTINEZ Iglesia, s/n. 09572 SONCILLO (BU)	240	
182	13	3841	PRADO	JUNTA ADMINISTRATIVA 09572 CUBILLOS DEL ROJO (BU)	170	
183	13	3842	PRADO	D.ª MARIA SAINZ LOPEZ c/ Alta, 78 39008 SANTANDER	150	

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Ciber Warlike, Sociedad Limitada, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para ciber (juegos de red y entorno de Internet), en un establecimiento sito en la C/ Padre Aramburu, 13. (Expediente 245-C-2002).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 10 de octubre de 2002. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200208840/8910. - 45,68

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

INTERVENCION

Advertencia de error

En el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 15 de octubre de 2002, en la página 18, se publica anuncio de expediente de modificado de créditos: Suplementos de créditos por importe de 180.303 euros.

Detectado error en la cifra enunciada, debe de decir: «suplementos de créditos: 165.000 euros».

En consecuencia, el total del expediente asciende a 174.318,1 euros y la financiación del mismo se efectúa con bajas de crédito por igual cantidad: 174.318,1 euros.

Miranda de Ebro, a 25 de octubre de 2002. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200208901/8911. - 36,06

Ayuntamiento de Fuentespina

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 25 de octubre de 2002, el pliego de cláusulas administrativas particulares para contratar, por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, tramitación urgente, las obras incluidas en el proyecto «Ampliación de Frontón a Pabellón Polideportivo, 1.ª Fase», redactado por el Arquitecto D. Miguel Angel Martín González.

Se anuncia la licitación para adjudicar el contrato, si bien ésta se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

1.º *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Fuentespina, con domicilio en Plaza Mayor, n.º 1, Fuentespina (Burgos), Teléfono 947 503 855.

2.º *Objeto del contrato:* La ejecución de las obras de «Ampliación de Frontón a Pabellón Polideportivo, 1.ª Fase», con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Miguel Angel Martín González.

3.º *Plazo de ejecución:* Tres meses desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo.

4.º *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

5.º *Presupuesto de licitación:* 142.857,14 euros, IVA incluido.

6.º *Garantías:* Provisional, 2.857,14 euros, equivalente al 2% del presupuesto establecido como base de licitación. Definitiva, el 4% del precio de adjudicación.

7.º *Presentación de proposiciones:* Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8.º *Modelo de proposición:* Se presentará en sobre cerrado, número 1, en el que figurará la inscripción: Proposición para tomar parte en la contratación por concurso de la obra «Ampliación de Frontón a Pabellón Polideportivo, 1.ª Fase» y deberá ajustarse al modelo:

Don, con domicilio en, C.P., y D.N.I. número, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por), enterado de la convocatoria por concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, tomo parte en el mismo comprometiéndome a realizar las obras de «Ampliación de Frontón a Pabellón Polideportivo, 1.ª Fase», en el precio de euros I.V.A. incluido, con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas que acepto plenamente, comprometiéndome a su cumplimiento.

(Lugar, fecha y firma).

Dentro de este sobre se contendrán dos sobres cerrados, 2 y 3.

Sobre número 2.-

Con la inscripción: «Documentos generales para el concurso de adjudicación de la obra Ampliación de Frontón a Pabellón Polideportivo, 1.ª Fase».

Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración jurada de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

- Clasificación del contratista.

Sobre número 3.-

Deberá incluir:

- Relación de obras ejecutadas o en vías de ejecución por el concursante de características similares a las objeto de este concurso.

- Relación de medios personales y materiales con los que cuente la empresa.

9.º *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las 13,30 horas del primer lunes, miércoles o viernes hábil siguiente al en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes:

- Experiencia de la empresa, en obras similares: 1 punto.
- Medios materiales y personales que se adscriben a la obra: 1 punto.
- Menor precio ofertado: 1 punto.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

En Fuentespina, a 28 de octubre de 2002. - El Alcalde, Segundo Monzón Miguel.

200208905/8923. - 114,19

Junta Vecinal de Albaina

De conformidad con el acuerdo adoptado en sesión de 26 de octubre de 2002, se anuncia subasta, en procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de la ejecución de las obras de reforma Casa Municipal en esta Junta Vecinal, incluidas en el Plan de Zonas de Acción Especial de la Junta de Castilla y León, tramitado por la Diputación Provincial de Burgos.

Proposiciones: Las proposiciones para tomar parte en la subasta se podrán presentar en el Registro de la Junta Vecinal, en horas de oficina, desde el mismo día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta quince días hábiles; la apertura de las proposiciones tendrá lugar a las 13,30 horas de ese mismo día.

Tipo de licitación: Se fija en 84.143,02 euros, mejoradas a la baja. En este importe quedan incluidos el IVA, gastos generales y honorarios de la dirección de la obra.

Garantías: Para tomar parte en la subasta será preciso adjuntar a la proposición resguardo acreditativo de haber constituido una fianza por el importe del 2% del precio de licitación.

El adjudicatario deberá depositar una garantía definitiva del 4% del precio del remate.

El pliego de condiciones económico administrativo que ha de regir en la presente subasta, se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones. Se aplazará la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra dicho pliego de cláusulas administrativas particulares.

Existe a disposición de los interesados un modelo de proposiciones, si bien, puede ser cualquiera que contenga los datos de identidad del licitador, domicilio, representación que ostenta, nombre de la obra, con inclusión del número del «Boletín Oficial» de la provincia y fecha del anuncio, cantidad concreta de licitación en cifra y número, así como declaración jurada de que no incurre en causa de incompatibilidad para contratación con las administraciones públicas.

Albaina, a 26 de octubre de 2002. - El Alcalde Pedáneo, José Ignacio García Pérez.

200208947/8962. - 68,52

Junta Vecinal de Treviño

De conformidad con el acuerdo adoptado en sesión de 26 de octubre de 2002, se anuncia subasta, en procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de la ejecución de las obras de pavimentación calle Casal y aparcamiento en esta Junta Vecinal, incluidas en el Plan de Zonas de Acción Especial de la Junta de Castilla y León, tramitado por la Diputación Provincial de Burgos.

Proposiciones: Las proposiciones para tomar parte en la subasta se podrán presentar en el Registro de la Junta Vecinal, en horas de oficina, desde el mismo día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta quince días hábiles; la apertura de las proposiciones tendrá lugar a las 13,30 horas de ese mismo día.

Tipo de licitación: Se fija en 38.704,64 euros, mejoradas a la baja. En este importe quedan incluidos el IVA, gastos generales y honorarios de la dirección de la obra.

Garantías: Para tomar parte en la subasta será preciso adjuntar a la proposición resguardo acreditativo de haber constituido una fianza por el importe del 2% del precio de licitación.

El adjudicatario deberá depositar una garantía definitiva del 4% del precio del remate.

El pliego de condiciones económico administrativo que ha de regir en la presente subasta, se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones. Se aplazará la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra dicho pliego de cláusulas administrativas particulares.

Existe a disposición de los interesados un modelo de proposiciones, si bien, puede ser cualquiera que contenga los datos

de identidad del licitador, domicilio, representación que ostenta, nombre de la obra, con inclusión del número del «Boletín Oficial» de la provincia y fecha del anuncio, cantidad concreta de licitación en cifra y número, así como declaración jurada de que no incurre en causa de incompatibilidad para contratación con las administraciones públicas.

Treviño, a 26 de octubre de 2002. - El Alcalde Pedáneo, Teófilo Arresti Núñez.

200208946/8963. - 68,52

Junta Vecinal de Cucho

De conformidad con el acuerdo adoptado en sesión de 26 de octubre de 2002, se anuncia subasta, en procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de la ejecución de las obras de pavimentación del camino del Cementerio en esta Junta Vecinal, incluidas en el Plan de Zonas de Acción Especial de la Junta de Castilla y León, tramitado por la Diputación Provincial de Burgos.

Proposiciones: Las proposiciones para tomar parte en la subasta se podrán presentar en el Registro de la Junta Vecinal, en horas de oficina, desde el mismo día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta quince días hábiles; la apertura de las proposiciones tendrá lugar a las 13,30 horas de ese mismo día.

Tipo de licitación: Se fija en 48.115,77 euros, mejoradas a la baja. En este importe quedan incluidos el IVA, gastos generales y honorarios de la dirección de la obra.

Garantías: Para tomar parte en la subasta será preciso adjuntar a la proposición resguardo acreditativo de haber constituido una fianza por el importe del 2% del precio de licitación.

El adjudicatario deberá depositar una garantía definitiva del 4% del precio del remate.

El pliego de condiciones económico administrativo que ha de regir en la presente subasta, se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones. Se aplazará la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra dicho pliego de cláusulas administrativas particulares.

Existe a disposición de los interesados un modelo de proposiciones, si bien, puede ser cualquiera que contenga los datos de identidad del licitador, domicilio, representación que ostenta, nombre de la obra, con inclusión del número del «Boletín Oficial» de la provincia y fecha del anuncio, cantidad concreta de licitación en cifra y número, así como declaración jurada de que no incurre en causa de incompatibilidad para contratación con las administraciones públicas.

Cucho, a 26 de octubre de 2002. - La Alcaldesa Pedánea, Inés Villanueva Moraza.

200208945/8964. - 68,52

Ayuntamiento de Torresandino

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 22-10-02, el expediente de modificación de créditos número dos, dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y de lo dispuesto en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

En Torresandino, a 23 de octubre de 2002. - El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200208916/8925. - 36,06